TOMO XLV — Montevideo, Miércoles 25 de Octubre de 1916 — Núm. 3241

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución. Concede á don José Pierri patente de invención para una «Mecha Pierri».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

Vistos estos antecedentes relativos al privilegio de "Mecha Pierri" que solicita el señor José Pierri, de Montevideo;

Resultando: Que la Inspección de Minas é Industrias estima que el invento se encuentra en las condiciones establecidas por la ley (artículo 4.o), reuniendo los caracteres de novedad imprescindibles para la concesión del privilegio;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder á don José Pierri, de Montevideo, patente de invención para "Mecha Pierri", por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de tercero y previo pago de la primera anualidad, señalándose el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, devuélvase á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á los señores Reta, Chiaramonte y C.ía patente de invención para un «Brete Volcable».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

Vistos estos antecedentes relativos al privilegio para "Brete Volcable", que solicitan los señores Reta, Chiaramonte y Cía., de Buenos Aires;

Resultando: Que la Inspección de Minas é Industrias estima que el invento se encuentra en las condiciones establecidas por la ley (artículo 4.o), reuniendo los caracteres de novedad imprescindibles para la concesión del privilegio y encontrándose en el primer año de explotación en el país de origen;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Reta, Chiaramonte y Cía., de Buenos Aires, patente de invención para "Brete Volcable", por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de tercero y previo pago de la primera anualidad, señalándose el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, devuélvase á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Declara que el procedimiento observado por la Capitanía del Puerto de Paysandú en un hecho delictuoso á que se hace referencia, es perfectamente legal.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1916.

Vistos: 1.o Estos antecedentes relativos á una queja formulada por la Jefatura Política de Paysandú al Ministerio del Interior sobre procedimiento de la Capitanía del Puerto del mismo Departamento en un hecho delictuoso, pasados á este Ministerio; 2.o Que la Capitanía del Puerto de Paysandú, con motivo de un hecho ocurrido en el río á bordo de una embarcación fondeada, dió cuenta al Juez competente, solicitó la presencia del médico de policía y remitió el detenido á la Jefatura de Policía á disposición de aquel magistrado (documento que se acompaña á estos obrados);

Considerando: A) Que estando la policía de los muelles, en ríos, arroyos, lagos y puertos, á cargo de la Capitanía respectiva (artículo 613 del Código Rural) esa policía debe hacer en su jurisdicción lo que hace en la suya la policía terrestre (vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno); B) Que si por el artículo 1075 del Código de Comercio los capitanes pondrán los pasajeros ó tripulantes que arresten á disposición de la autoridad marítima, con más razón esa misma autoridad dispondrá de los que cometan delitos en la zona de su jurisdicción, sin tener por qué dar intervención á la autoridad terrestre;

Atento á estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el procedimiento de la Capitanía del Puerto de Paysandú ha sido perfectamente legal.

2.o Que se comunique, publique é inserte con la vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

VISTA DEL SEÑOR FISCAL DE GOBIERNO DE 1.er TURNO, MANDADA PUBLICAR POR LA RESOLUCIÓN ANTERIOR.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

Excmo. señor:

El Fiscal considera que la queja formulada por la Jefatura de Paysandú contra la Capitanía del Puerto, con motivo del procedimiento seguido por la segunda en el caso de que se trata, no tiene fundamento legal.

El artículo 613 del Código Rural establece que la policía de los muelles, en ríos, arroyos, lagos y puertos, estará á cargo de la Capitanía respectiva. Y si es la Capitanía la que ejerce la policía en los muelles, con más razón debe ejercerla en los barcos surtos en la jurisdicción fluvial ó marítima, lo que está confirmado por el artículo 1075 del Código de Comercio, el cual dispone que los capitanes de buques pondrán los pasajeros ó tripulantes que arrestasen á disposición de la autoridad portuaria.

Si, pues, la Capitanía ejerce la policía en tales casos, debe hacer lo que hace en su jurisdicción la policía terrestre en conocimiento de cualquier delito, es decir, instruir las primeras diligencias, proceder al arresto del prevenido y ponerlo á disposición del Juez competente. Eso es lo que ha hecho la Capitanía de Paysandú, y á juicio del Fiscal su procedimiento ha sido perfectamente legal, no teniendo base en ningún texto expreso la pretensión de que ha debido limitarse á comunicar el suceso á la Jefatura para que ésta tomase intervención como en los casos comunes.

Tratándose de una queja formulada por la Jefatura Política de Paysandú al Ministerio del Interior, considera el Fiscal que no podría prescindirse de ese Ministerio en la resolución de este asunto.

No obstante, V. E. resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Septiembre 6 de 1916.

L. Varela.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre depósito hecho en el Banco de la República á favor de este Ministerio de la suma de $ 61.01 por concepto de patente especial á las compañías de seguros por el ejercicio 1916-1917. Nota de la Dirección de Impuestos Internos sobre depósito hecho en el Banco de la República á favor de ste Ministerio de la suma de $ 563.03 por concepto de patente especial á las compañías de seguros por el ejercicio 1916-1917. Expediente formado con motivo del pedido hecho por Oscar E. Rachetti, en representación de la señora viuda del doctor Tomás González Guerrero, ex médico de policía de Río Negro, reclamando haberes. Expediente de Ubaldo Fraigola, ex guardia civil del Departamento de Flores, solicitando pensión. Jefatura Política de San José, versión de fondos. Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la 8.a sección á favor de Pedro B. Argañarás en reemplazo de Mauricio Albisetti, que renunció.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Expediente formado con motivo del cobro de una cuenta adeudada al señor Laurenze Cabral por servicio de automóvil prestado á la Jefatura Política de Florida.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á la rectificación de límites entre las secciones policiales 14.a y 15.a del Departamento de Colonia.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Expediente relativo á la gestión iniciada por la Jefatura Política de Artigas sobre suministro de medicamentos para los guardias civiles y presos de la cárcel central por la Sala de Auxilios de esa ciudad.

—A la Junta Electoral de Salto—Su nota relativa al reclamo de órdenes de pago libradas á su favor.

—A la Jefatura Política de Salto—Su nota y cuenta por forrajes suministrados durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—Se manda dar vista al interesado—Expediente formado con motivo del reclamo de una cuenta adeudada al señor Carlos J. Prosper por la Jefatura Política de Florida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Subinspector de Río Negro reclamando los haberes que le corresponden como oficial del Registro del Estado Civil.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nombramiento de Director de Secciones de ese Ministerio. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nombramiento del Subsecretario de ese Ministerio. Jefatura Política de Flores, nota relativa á una denuncia formulada en esa Jefatura por el guarda tren del Ferrocarril Panamericano sobre obstáculos puestos en la vía, al parecer, de ex profeso.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1—Decreto dando una denominación más conforme con la naturaleza de los asuntos que se tramitan, á las Secciones de este Ministerio.

2—Decreto concediendo un premio consistente en medallas para los ganadores del partido de football que se realizará á beneficio del Círculo de la Prensa.

3—Decreto promoviendo á Cónsul honorario en Santa Victoria del Palmar, Estado de Río Grande (Brasil) al Vicecónsul señor Héctor Hernández Malmsten.

4—Decreto dejando sin efecto el expedido con fecha 12 de Septiembre último nombrando Cónsul honorario en Tucumán al señor Pedro A. Malet.

5—Decreto disponiendo el pase del Oficial de Legación señor Fritz Grunwaldt Cuestas á la Legación en Italia.

6—Decreto nombrando al señor Tomás Ramsay Cónsul honorario en Saint Croix con residencia en Frederiksted (Antillas Danesas).

7—Patente del mismo.

8—Decreto nombrando al señor Atilio Chiazzaro agregado honorario á la Legación de la República en Berlín.

9—Patente de Cónsul al señor Héctor Hernández Malmsten.

10—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Santa Cruz de Tenerife al señor Mario García Cames.

11—Patente del mismo.

12—Decreto nombrando al doctor Roberto Domenech agregado honorario á la Legación de la República en la Argentina.

13—Decreto disponiendo el pase del Cónsul señor Gil Rodríguez Diez al Consulado de Concepción del Uruguay (República Argentina).

14—Patente del mismo.

15—Resolución regularizando el procedimiento que deben observar los funcionarios diplomáticos y consulares en los casos en que por uso de licencia extraordinaria para trasladarse á la República les correspondan subsidios destinados á gastos de viaje.

16—Resolución en el escrito del señor Gregorio V. Mariño, impresor del Boletín del Ministerio, solicitando un aumento sobre el precio actual de su contrato del corriente año.

17—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veintiséis pesos cincuenta y siete centésimos ($ 26.57) á la orden de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada.

18—Se concede privilegio de invención á los señores Reta, Chiaramonte y Cía. para "Brete volcable".

19—Se concede privilegio de invención á don José Pierri para "Mecha Pierri".

20—Mensaje á la Asamblea General solicitando autorización para tomar de rentas generales, con obligación de dar cuenta y dentro de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), la cantidad necesaria para atender los gastos que demande el viaje al Brasil del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Expediente sobre registro de la marca "Elliot", de los señores Spigno, Maynard y Martínez. Idem de privilegio "Nuevas y útiles mejoras en apagadores de incendios", de la H. W. Johns-Manville Company. Idem sobre registro de la marca "Sweetheart" (Novia), de la Manhattan Soap Company. Idem de privilegio de invención "Conservación de carnes y otros alimentos, sistema Palau", del señor Francisco Palau y Dalmas. Idem ídem "Bota reforma sistema Mendy", de los señores Juan Pedro y Ramón Mendy. Idem ídem "Un sillón hamaca plegable", del señor Francisco Salazar. Idem ídem "Mejoras en aparatos para quemar alcohol sólido", de la Sociedad Guillermo Padilla Limitada. Idem ídem "Ideal", sólido de azúcar de café concentrado", del señor José Monfort y Dalman. Idem ídem "Ciertas nuevas y útiles mejoras en estiletes para máquinas reproductoras de sonidos", de la Victor Talking Machine Company.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Gestión del señor José Plá y Mañe sobre liquidación y pago de haberes.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Obdulia Durán sobre jubilación.

—A la Contaduría General de la Nación—Gestión de los señores Juan C. Gonnet, Juan Pontet, Armando Patiño y J. B. Estefan y Armas sobre liquidación y pago de haberes como subinspectores del Registro del Estado Civil.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud de la maestra de la escuela rural número 12 de Paysandú sobre efectividad de cargo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Ana Goyoaga, por sí y en representación de sus hijos menores, sobre pensión. Idem de Manuel Crespi, de José Gugliucci, de Soledad Mai, de Rosa Alves y de María L. Laborde sobre jubilación.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Expediente de privilegio de invención "Conmutadores eléctricos", de la "General Electric Company". Idem ídem "Un nuevo sistema de pavimento de concreto armado", de los señores Dutilh Smith Mc. Millan y Compañía.

—A la Contaduría General de la Nación—Antecedentes relacionados con la gestión de la propietaria del edificio ocupado por la escuela urbana número 4 de Durazno sobre reclamación de alquileres.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Río Negro dando cuenta de las intimaciones hechas á los Oficiales del Estado Civil de las secciones 7.a, 8.a, 10.a y 11.a de dicho Departamento. Idem de la Jefatura Política de Salto comunicando el resultado de la intimación hecha ante el Oficial del Estado Civil de la 7.a sección del citado Departamento.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por el profesor del Liceo de Durazno señor Francisco P. Vázquez. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando ejemplares los "Anales de la Universidad". Antecedentes relativos al pedido de copias de planimetría y altimetría de las vías férreas nacionales solicitadas por la Facultad de Ingeniería al Ministerio de Obras Públicas.

—Al Instituto Histórico y Geográfico—Antecedentes relacionados con la celebración de un Congreso Internacional de Historia de América promovido por el Instituto Histórico y Geográfico del Brasil.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fecha 18 del corriente mes, relacionado con la libertad condicional del penado que en él se expresa.

—Al Registro del Estado Civil—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuado en acuerdo del 18 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Reclamación de sueldos formulada por el ex Director de la Cárcel Correccional don Ricardo Cobo.

—Al Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno — Antecedentes relativos á la suspensión del cartero Alejandro García.

—A la Contaduría General del Estado avisándose—Planilla del producido de la

Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno en el mes de Septiembre último.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota del Juzgado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha del vencimiento de la condena impuesta á Vicente Castillo.

—Se acusa recibo á las notas del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando el nombramiento de los señores Enrique Buero y Pablo M. Minelli para Subsecretario y Director de Secciones del referido Ministerio.

—Se archiva—Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando la separación de don Luis San Martín del cargo de sobrestante de las obras del puerto de Nueva Palmira por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1916.

1—Concédese á la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para la maquinaria á que se refiere su solicitud número 42.

2—Autorízase á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 800 ejemplares de la obra titulada "El Sorgo Azucarado"; cuyo importe asciende á la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00).

3—Desígnase al señor Carlos Sacheo para ocupar un cargo de capataz rural en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

4—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Juan Recalde, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Artigas.

5—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de ciento setenta y dos pesos setenta y siete centésimos ($ 172.77), que ha percibido por concepto de cobranza, en atender gastos de funcionamiento de la Sección Fábrica del mismo.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cipriano Balbuena del cargo de cartero de la Administración de Correos de Treinta y Tres, designándose en su reemplazo al señor Ernesto Mariño.

7—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la comunicación por la que concede la venia solicitada para integrar el Consejo Directivo de Correos.

8—Concédese al señor Jacinto Carranza, empleado de la Imprenta Nacional, una licencia con goce de sueldo por el término de dos meses.

9—Concédese á la Dirección General de Correos y Telégrafos las franquicias de Aduana que solicita para introducir cinco cajones conteniendo cinta de papel para los aparatos telegráficos.

10—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero que el señor Simón Blanco posee en la 12.a sección del Departamento del Durazno.

11—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Alejo Honnie Labiste posee en la 7.a sección del Departamento del Durazno.

12—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Severiano Pereira posee en la 6.a sección del Departamento del Durazno.

13—Declárase infectado por estar atacado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Juan Gaspar Gil posee en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

14—Se pone á disposición de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de los gastos de escrituración del terreno destinado á asiento del bañadero de Marmarajá.

15—Autorízase á la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en la adquisición de diversos materiales.

16—Impónese al cartero de la Administración de Rocha una suspensión sin goce de sueldo por el término de un mes.

17—Desestímase la gestión iniciada por los señores Clausen y Cía. pidiendo se les concedan franquicias aduaneras para la importación de botellas destinadas al envase de agua oxigenada.

18-19—Impónese al empleado de la Dirección General de Correos don Alcides Fernández una suspensión sin goce de sueldo por el término de un mes.

20—Apruébase el temperamento adoptado por la Defensa Agrícola respecto de la contratación de peones para el transporte del material destinado á combatir la langosta.

21—Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro de Industrias respecto de entender en los asuntos que ante este Ministerio gestione la firma de Salvo, Campomar y Cía., y desígnase para subrogarlo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

22—Decreto sustituyendo el artículo 13 del Reglamento de la Sección Tambos y Lecherías de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

23—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el señor Angel Mancini para las obras á ejecutarse en el local que ocupa la Escuela de Escultura.

24—Se resuelve que la Contaduría General liquide y pague á la Oficina de Exposiciones la suma de cuarenta pesos (pesos 40.00), importe de los gastos de locomoción del fotógrafo de la misma por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

25—Se resuelve que la Contaduría liquide y pague á favor de la Oficina de Exposiciones la suma de cuarenta pesos (pesos 40.00), importe de los gastos de Secretaría de la misma por los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

26—Se manda librar orden de pago á favor del Grand Hotel por la suma de ciento veintiséis pesos diez y ocho centésimos ($ 126.18), importe del almuerzo ofrecido al explorador señor Schakleton.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

28—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 88.

29—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para remitir por vía de ensayo á diversas Administraciones de Correos giros por intermedio del Banco de la República.

30—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales y maquinarias á que se refiere su solicitud número 89.

31—Concédese al señor Carlos T. Pini, Inspector de Zona de la Defensa Agrícola, una licencia por el término de dos meses con goce de sueldo.

32—Concédese al Frigorífico Montevideo las franquicias de Aduana que solicita para los materiales y maquinarias á que se refiere su solicitud número 90.

33—Mensaje á la Asamblea General elevando un proyecto de ley por el que se solicita un plazo de seis meses para la preparación del proyecto de presupuesto de la Enseñanza Industrial.

34—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el "Diario Comercial", que se edita en esta Capital, en la persona del señor José M. Blanco, para la obtención de la libreta de Porte Pago.

35—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) en las refacciones que exige el depósito de útiles de la Sección Silvicultura.

36—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de noventa pesos treinta y cinco centésimos ($ 90.35) en la construcción de un cerco de alambre para la casa del capataz de la Sección del Instituto.

37—Autorízase al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.00) en los trabajos de pintura de la verja del establecimiento.

38—Se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire á la "The Publishing Co.". la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinticinco centésimos ($ 235.25), importe de la suscripción á la obra "Rubing", de que es editora.

39—Concédese al señor Ramón Cancela el plazo de diez días que solicita para colocar á su establecimiento industrial en las condiciones que establece la ley de 21 de Julio de 1914.

40—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para disponer de las economías que realice en el rubro "Alimentación" en atender las erogaciones que se originen en el rubro "Capital en Circulación".

41—Orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) á favor de la Comisión de Irrigación.

42—Resolución por la cual el Ministerio se suscribe á 20 ejemplares de la obra de contabilidad administrativa de que es autor el señor Francisco Palomino Zipitría, mandándose librar la orden respectiva por la suma de dos cientos pesos (pesos 200.00).

43—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

44—Fíjase la fecha del 2 al 12 de Noviembre próximo para la inscripción de los alumnos de la Escuela de Veterinaria que deseen rendir exámenes en el período ordinario, y la del 26 al 28 del mismo mes para aquellos estudiantes que hayan rendido exámenes previos.

45-46—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, cuyo importe asciende á la suma de ochenta y seis pesos con quince centésimos ($ 86.15), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos (pesos 155.82) á favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, importe del alumbrado suministrado á este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

48—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la *Inspección Técnica de Instrucción Primaria* solicitando varias fotografías de la Cárcel Penitenciaria para ser remitidas á la Dirección de Escuelas de La Plata.

—Pedro Ferrés y Cía. — En su solicitud pidiendo facilidades para la fabricación de conservas en latas se dictó la siguiente resolución: Vista á los interesados.

—A la Oficina Nacional de Trabajo — Escrito de varios empleados de comercio

del pueblo José Batlle y Ordóñez denunciando la infracción á la ley de ocho horas cometida por varios comerciantes de esa localidad.

—Frigorífico Montevideo — En su solicitud número 92 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Dirección de Enseñanza Industrial — Se devuelve, concedida, la solicitud de prórroga de licencia presentada por el guardián nocturno don José Chacón.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos — Solicitud del jefe de la Sucursal de Correos de Achar don Salvador Colliberti pidiendo aumento de sueldo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota del Instituto de Pesca pidiendo se le provea de tres carpas.

—Frigorífico Artigas — En su solicitud número 4 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Defensa Agrícola — Solicitud de los señores Clausen y Cía. pidiendo autorización para introducir semilla de alfalfa.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Comandancia de Marina dando cuenta que ha concedido permiso al señor Lorenzo Linardi para construir una barquilla.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Comisión Central de Defensa Agrícola solicitando el concurso del Ejército para la lucha contra la langosta.

—Al Ministerio del Interior — Se devuelve, informada por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, una nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando un conmutador para la red telefónica policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve que el señor Enrique Rodríguez Herrero curse estudios libres de sobrestante.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de haberes al señor Juan Massore.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de don Pablo Merlino sobre extracción de carbón en la isla Libertad.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre permiso solicitado por el señor Antonio Barreiro para edificar en la rambla del puerto de Montevideo.

—Se comunica á las dependencias del Ministerio de Industrias el decreto sobre la forma de envío de los telegramas oficiales.

—Se dispone el pago de diversas cuentas provenientes de gastos efectuados en las plantaciones de árboles en Carrasco.

—A la Tesorería del Ministerio pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre pago de los haberes del personal de esa oficina.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre reivindicación de campos en el Rincón de la Paja, 3.a sección de Rocha, de propiedad de la señora Águeda Díaz de Olivera.

—Al Ministerio del Interior pasa el proyecto de edificio para la Intendencia Municipal de Artigas.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de don Ernesto Pomés sobre introducción de materiales para el puerto de Piriápolis.

—Al Guardaalmacén pasan dos pedidos de útiles formulados por la Administración de Faros.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar al agrimensor señor Cabezudo $ 29.20, saldo á su favor de gastos ocasionados en el trazado del parque de Carrasco.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente de los señores Carlos Rodríguez Larreta y Adolfo Brunel sobre pago de obras efectuadas en el bañadero garrapaticida de Corrales.

—En vista al interesado pasa el expediente de la West India Oil C.o sobre pago de 500 cajones de nafta para el Servicio de Autobus en Octubre corriente.

—A la Dirección de Saneamiento pasa una nota de la Intendencia Municipal de la Capital adjuntando el proyecto de saneamiento en la Estanzuela.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio de Obras Públicas—Comunica que ha sido separado don Luis San Martín del cargo de sobrestante encargado de la vigilancia y control de las obras del puerto de Nueva Palmira.—Hágase la anotación correspondiente en el libro respectivo.

2—Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado—Nota sobre deslinde y amojonamiento de la faja de terreno que circunda la fortaleza de San Miguel.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que lo efectúe, siempre que no hubiere inconveniente.

3—José Gómez, mecánico de aviación, encargado del cuidado de monoplanos propiedad del Estado—Solicita se le asigne sueldo mensual.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que requiera informes.

4—Señoritas Cardama, hijas de sargento mayor—Expediente sobre pensión.—Pase á la Caja de Pensiones Militares para que regule la pensión de acuerdo con la ley de 2 de Octubre del corriente año.

5—Regimiento de Caballería número 2—Pedido de muebles para la mayoría y despacho del jefe.—Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

6—Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares—Solicita pago anticipado de la sexta cuota anual (pesos 20.000.00) con que el Estado contribuye á la formación del tesoro de la institución, pudiendo hacerse en cinco cuotas mensuales en la forma que propone. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva manifestar su opinión sobre la precedente solicitud.

7—Elodia Rivera de Cabrera, viuda de teniente 1.o—Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor para la justificación de identidad.

8—Compañía de Infantería número 2—Expediente sobre adjudicación de suministros.—Vuelva á la Comisión para que se pronuncie.

9—Comité Central de Damas de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis—Solicita el concurso de algunas bandas de música de las unidades de la guarnición á las plazas que nombra, el día 25 del corriente.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que acceda á lo solicitado, si no se perjudica el servicio.

10—Contaduría General de la Nación—Liquidaciones á favor de Teresa Pasarise, José F. Castellanos y Pascual Laurenza.—Al Ministerio de Hacienda.

11—Inspección Veterinaria Departamental de Durazno—Solicita número y clasificación por especie de los animales existentes en los establecimientos dependientes de la Zona Militar número 3.—Concedido, al Estado Mayor.

12—Estado Mayor del Ejército—Rectificación de nombre del sargento 2.o Juan F. Olivera.—Concedida, devuélvase.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para la adquisición de 1.976 metros de dril azul.—Aprobado, devuélvase.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha sido nombrado Subsecretario de esa Secretaría el doctor Enrique E. Buero.—Enterado, archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha sido nombrado Director de Secciones de ese Ministerio el señor Pablo Minelli.—Enterado, archívese.

16—Consulado del Uruguay en España—Comunica que ha justificado su existencia la señora Angela Manau de Barens.—A la Contaduría General.

17—Cirila A. Serrón, hija de teniente 2.o—Solicita pensión.—A la Contaduría General.

18—Faustina Castro, viuda de subteniente—Solicita pago de haberes devengados.—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Castro Demicheri, practicante del Cuerpo de Sanidad Militar—Solicita pago de haberes devengados.—A la Contaduría General.

20—Batallón de Infantería número 2—Premio de constancia para el soldado Antonio Maldana.—Informe la Contaduría General.

21—Compañía del Gas de Montevideo—Privilegios de paquete para el vapor "Hornby Castle".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

22—Estado Mayor del Ejército—Comunica la libertad del corneta I. Canabarro.—A la Contaduría General.

23—Juan Pérez é hijos—Permiso para remitir explosivos á la Estación Molles.—Concedido.

24—Delfino Hermanos—Permiso para introducir 4 cajones de cartuchos cargados.—Concedido.

25—Regimiento de Caballería número 4—Arrendamiento de un campo para pastoreo de la caballada.—A la Intendencia General.

26—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Provisión de cuadros para clasificaciones.—A la Intendencia para que informe.

27—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Provisión de útiles para el Regimiento de Artillería número 2.—A la Intendencia General.

28—Sandalia D. de Martínez, pensionista militar—Solicita licencia.—Informe el Estado Mayor.

29—Jefatura Política de Rocha—Provisión de correajes.—Al Ministerio del Interior.

30—Arminda Oden, hija de teniente coronel—Solicita pensión.—A la Caja de Pensiones Militares.

31—Carmen Acosta, hija de teniente 1.o—Solicita pensión.—A la Caja de Pensiones Militares.

32—Alejandrina Alvarez, hija de teniente 2.o—Solicita pensión.—A la Caja de Pensiones Militares.

33—Evarista S. Rivero, hija de teniente 1.o—Solicita pensión.—A la Caja de Pensiones Militares.

34—Capitanía del Puerto de Maldonado—Organización del servicio de policía marítima.—A la Comandancia de Marina.

35—Instituto Nacional de Agronomía—Solicita copia del plano de triangulación de la región Piedra de Afilar (Departamento de Canelones).—Concedido, al Estado Mayor.

36—Comandancia de Marina—Remite copia de los certificados números 188 á 193 del Registro de matrícula de embarcaciones menores.—A la Dirección de la Armada.

37—Estado Mayor del Ejército—Comu-

nica el fallecimiento del soldado Carlos Tabárez.—A la Contaduría General.

38—Francisco Bacedas, sargento mayor—Solicita pago de haberes devengados. —Corra la vista.

39—José Patrana, sargento 2.o—Solicita premio de constancia.—Al Estado Mayor del Ejército.

40—Leonardo Acosta, capitán—Solicita pago de sueldos retenidos.—Informe el Estado Mayor.

41—Manuel Ocampo, teniente 2.o—Solicita pago de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

42—Blanca Igarzabal, hija de capitán —Solicita pensión.—Vista á la señora Agustina Galup.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO REMIGIO SANTESTEBAN, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

Vista en audiencia pública en segunda instancia esta causa, seguida de oficio al corneta del Batallón de Infantería número 2 Remigio Santesteban, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, para el que, basándose en las disposiciones legales que invoca, pide la pena de quince meses de prisión, que le fué impuesta en la sentencia de S. S.a el Consejo de Guerra Permanente, apelada por la defensa;

Resultando: Qué el prevenido, que prestaba servicios como voluntario con contrata por diez y ocho meses en el Batallón de Infantería número 2, habiendo salido con licencia ordinaria en Julio de 1915, no regresó más á su unidad al término de aquélla;

Resultando: Que el 9 de Junio del año en curso fué aprehendido por el sargento 2.o del mismo batallón Juan Tomás y conducido á su cuartel;

Considerando: Que la acción del encausado se encuentra clasificada y penada por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que al prevenido no le favorecen las atenuantes 11 y 13 del artículo 752 de la misma ley, que reclama la defensa: la primera, porque no es admisible que la prédida del capote y el rompérsele el kepis sean causas suficientes como para arrebatarlo "instantáneamente á la ejecución del hecho criminoso", siendo, por otra parte, la deserción un delito que para cometerlo es necesario un tiempo relativamente largo; y la segunda, porque el mismo acusado en su declaración dice que al encontrarse en su estado normal resolvió desertarse;

Considerando lo que dispone el artículo 813 del citado Código;

Por las anteriores resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, descontándole la preventiva que lleva.

Comuníquese y á sus efectos vuelva á la instancia de su procedencia.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.—León Muñoz.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CLAUDIO CUENCA, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

Vista en audiencia pública en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Claudio Cuenca, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Deball del delito de deserción, por lo cual, basado en las disposiciones legales que cita, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa:

Resultando: Que el procesado salió de su cuartel con licencia ordinaria el día 20 de Diciembre del año anterior, y una vez vencida ésta, no se presentó á su unidad, siendo aprehendido el 31 de Mayo último por la policía de la Capital, á pedido del sargento de su mismo cuerpo José Prado, y restituído á su cuartel (fojas 6, 8, 9, etc.);

Resultando: Que la conducta anterior de Cuenca ha sido buena (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción que contempla el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser penado en consonancia con los números 946 y 813, teniendo á su favor la atenuante 19 del artículo 752, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado Cuenca, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Tribunal de su procedencia.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.—León Muñoz.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO FARÍAS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 12, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 24 de 1916.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Pedro Farías, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Deball del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que solicita se le aplique la pena de seis años de penitenciaría, á mérito de las disposiciones legales que invoca en su acusación;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario, contrayendo empeño por seis meses, el día 14 de Abril de 1916 (fojas 42);

Que el procesado, en su declaración de fojas 4, dice que formaba parte del destacamento en el Campo Militar de los Cerrillos, al servicio del haras allí establecido, y que desempeñaba la comisión de ranchero;

Que el día 12 de Julio último fué interrogado por el teniente 2.o don Aquilino Díaz respecto á la diferencia que había en las raciones de la carne, contestando el prevenido que la carne eran recortes y que él no tenía con qué unirlos por falta de piola; contestación que creyó irrespetuosa y de su deber castigarlo, ordenando al cabo Proscopio Pereyra pusiera de plantón al prevenido; y enterado por el mismo cabo que no podía cuadrarse por encontrarse enfermo, el teniente Díaz le ordenó lo hiciera, pretextando el procesado no poderlo hacer por dicha causa;

Que teniendo en cuenta el teniente Díaz, y en prevención de otros hechos de insubordinación en el mismo destacamento y la mala conducta observada anteriormente por el procesado, y que consta en este sumario, le aplicó un golpe de sable, lastimándole la cara; que al darle el tercer golpe, le tomó el sable por la hoja, pretendiendo bajarla por varias veces hasta la rodilla, con la intención de rompérsela, lo que, visto por el cabo Proscopio Pereyra y soldado Ramón Figueroa, lo tomaron por los brazos al prevenido, y el teniente le apuntaba con una pistola, con el fin de que le soltara el sable y á la vez reducirlo á la obediencia;

Que del informe médico á fojas 3 surge claramente el carácter leve de la lesión sufrida;

Considerando: Que á la infracción cometida por el procesado concurren todos los elementos que caracterizan el delito de insubordinación, previsto en el artículo 852 y 2.a parte del 856 del Código Militar, y debe castigarse en concordancia con el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, asistiéndole al procesado la atenuante 3.a del2 artículo2 752 de la misma ley, que le reconoce la acusación, y la número 21 del mismo artículo, que le lleva en cuenta esta instancia;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y en armonía con el 813 del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Leonardo T. Vila. — Amaro González.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LA CAPITAL, PRACTICADAS EN SEPTIEMBRE DE 1916.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Octubre 16 de 1916.

Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro:

Adjunto remito á usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones en los días 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 30 de Septiembre de 1916.

Se analizaron 191 muestras de leche, resultando: 158 buenas, 30 aguadas y 3 descremadas.

Se comprobaron durante dicha quincena 56 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 30 por venta de leche aguada, 3 por venta de leche descremada, 9 por trasegar en la vía pública, 9 por conducir agua en el vehículo, 2 por envases en malas condiciones, 1 por vehículo en mal estado, 1 por no estar inscripto y 1 por envases con doble numeración.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 21 de 1916.

De acuerdo con lo dispuesto por la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril del corriente año, aplícase á los infractores á los artículos 6.o, 7.o, 12 y 20 una multa de diez pesos; avísese á los que han infringido los artículos 4.o y 9.o que han incurrido en multa de veinte pesos; á los reincidentes por 1.a, 2.a y 3.a vez á los artículos 4.o y 9.o que se han hecho pasibles á una multa de cien pesos.

Ofíciese á la Intendencia comunicando que de acuerdo con lo que dispone la última de las disposiciones citadas corresponde decretar la cancelación de los permisos para vender leche por el término de un año á los reincidentes por 2.a y 3.a vez á los artículos 4.o y 9.o, señores Asencio Aldaya, Juan Raymonde y Joaquín Mariescurrena. Acuérdase tres días de plazo para abonar las multas, publíquese, pase á la Sección Química para que remita por Correo los avisos correspondientes, y vencido el plazo señalado dese cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

E. Fernández Espiro.
Rodolfo López.

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Inspecciones de leche á expendio en Montevideo, practicadas en los días 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 30 de Septiembre de 1916.

Nómina de los expendedores que han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911:

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Primera infracción

93—Teodoro Rodríguez, Las Toscas.
203—José Escudero, Panamá 1239.
614—Gregorio Hernández, Colombia 1206.
114—José Montes, Andes 1087.
248—Pedro Prado, Coronel Luna 14.
Ramón Pereyra, Nueva York 1451.
806—Fermín Amuedo, Canelones 1010.
322—Naselmo Fernández, Pérez Castellanos 1251.
815—Gervasio Gabarain, Cerro Largo 1592.
696—Alejandro Lasalle, General Pagola 25.
590—José Bello, Asunción 1381.
526—Juan Etchandi, Toledo.
804—Justo Michelena, Propios y Reducto.
381—Pedro Pardías, Cuchilla Pereyra.
330—Luis Seoane, San Salvador 107.
775—Cándido Sánchez, Hocquart 1479.
602—Ramiro Ruibal, General Freire 1286.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Reincidentes, por segunda vez

855—Recaredo C. Burgueño, Joaquín Requena 2362.
548—Bautista Bastarrica, Independencia 101.
283—Tomás Martínez, Barrio Cristóbal Colón.
197—Elzaurdia Hnos., Miguelete 1325.
674—Asencio Aldaya, Pampas 2174.
114—José Montes, Andes 1087.
440—Zarazola Loustau, Maroñas.
248—Pedro Prado, General Luna 14.
69—Alegre y Escoriguela, Samayúa s|n.
33—Miguel Lamas, Pérez Castellanos 1476.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Reincidente por segunda vez

674—Asencio Aldaya, Pampas 2174.

Artículo 4.o.—(Leche aguada).—Reincidentes por tercera vez

92—Juan Reymondo, Francisco Vidal s|n.
504—Joaquín Mariescurrena, Coronel Brandzen 2279.

Artículo 4.o. — (Leche descremada). — Primera infracción

175—Francisco García, Pando, Abril s|n.
256—José María Barreiro, Nicaragua 1211.

Artículo 4.o. — (Leche descremada). — Reincidente por primera vez

432—Juan Bilhere, Guaviyú 2523.

Por infracción al artículo 9.o.—(Por trasegar en la vía pública).—Primera infracción.

579—Abelardo Rodríguez, General Freire 1286.
875—Juan Gesto, Manmarajá 2226.
555—Francisco Canto, Justicia y La Paz.
828—Luis Braco, Angel Floro Costa 1547.
253—Francisco Iribarren, Cerro Largo 1290.
792—Félix Ayestarán, Corrientes 62.
785—Lorenzo Olivera, Cuaró 103.
198—Manuel Verde, Cuareim 2137.

Por infracción al artículo 9.o.—(Por trasegar en la vía pública).—Primera reincidencia.

469—Ramón Pesano, Figueroa y Pan de Azúcar.

Por infracción al artículo 9.o.—(Por conducir agua en el vehículo)

432—Juan Bilhere, Guaviyú 2523.
853—Recaredo C. Burgueño, Joaquín Requena 2362.
390—Juan Escala, Estación Treinta y Tres.
582—Justo Esmoris, Lima 1777.
785—Lorenzo Olivera, Cuaró 103.
69—Alegre y Escoriguela, Samayúa sin número.
381—Pedro Pardías, Cuchilla Pereyra.
208—Agustín Aguinaga, Villardebó 2039.

Por infracción al artículo 9.o.—(Por conducir agua en el vehículo).—Reincidente por segunda vez.

674—Asencio Aldaya, Pampas 2174.

Por infracción al artículo 6.o

404—José Delfino, Guadalupe 10.
46—Pedro F. Cantón, Minas 2108.

Por infracción al artículo 7.o

199—Alejandro de León, Municipio 2076.

Por infracción al artículo 12

R. Pereyra, Nueva York 1451.

Por infracción al artículo 20

996—José Basallo, Blandengues 1576.

A. Peluffo.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Septiembre de 1916.—Ejercicio económico de 1916-1917.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Agosto último, á saber:				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 34.186 57		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria . . .		» 33.136 61		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 56.207 22			
En plata	» 39.160 49			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) .	» 7.461 86			
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911).	» 529 65	» 103.359 22	$ 170.682 40	

A *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Julio último.			$ 120.000 —
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.	$ 19.420 52		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 4.749 22	» 24.169 74	
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 80 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. .	» 309 90	» 389 90	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .			» 12.333 60

A *Impuesto Rural de Instrucción Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . . . $ [illegible]666 60

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia	$ 4.245 79	
Idem (Carmelo)	» 935 22	
De la Dirección G. de Aduanas .	» 55 74	» 5.236 75

» *Impuesto del kilo al ganado*

Recibido de la Intendencia Municipal de la Capital	$ 7.230 20	
Recibido de la Receptoría de Fray Bentos.	» 1.155 51	» 8.385 71

» *Descuentos de 5 y 6 %*

Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . . . » 6.389 22

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes . . . . » 2 63

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería . » 131 60

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . . . . » 11 10

» *Provento de multas*

Recibido del Ministerio de Instrucción Pública la impuesta á Bibiano Espinosa	$ 20 —	
Idem del Juzgado Letrado de Tacuarembó la impuesta á Buenaventura Robles	» 49 50	
Idem ídem ídem Departamental la impuesta á Gregorio Barañano	» 44 75	
Idem ídem ídem de Paz 8.ª Sección la impuesta á Ignacio Ligure	» 100 —	
Idem de la Administración de Rentas de Rocha	» 122 —	» 336 25

» *Herencias yacentes*

Recibido de la sucesión Tomás Guartiere.	$ 54 92	
Idem del intestado José Alfonso.	» 75 03	» 129 95

» *Rentas del ejercicio 1915-1916*

Recibido de las Administraciones de Rentas por Impuesto de Herencias	$ 609 83	
Idem ídem ídem Patentes de Perros	» 469 —	» 1.078 83

» *Rentas eventuales*

Recibido por la venta de 100 programas escolares		$ 10 —	
Idem ídem derechos de exámenes.		» 5 —	
Idem ídem donación del doctor Ponce		» 2 20	
Tesorería de Maldonado—Vertido en caja por varios conceptos .		» 2 77	
Idem ídem de Tacuarembó—Vertido en caja sueldo de la maestra Sara Azambuya por Julio ppdo.	$ 60 —		
Idem ídem de la diferencia del alquiler de la escuela rural número 17.	» 5 —	» 65 —	
Tesorería de Colonia—Vertido en caja impuesto del arrendamiento del terreno de la ex «Colonia Estrella», por los últimos años.		$ 50 —	
Tesorería de Río Negro—Vertido en caja por diversos conceptos.		» 1 83	$ 136 80

A *Intereses*

Importe de los devengados en la cuenta corriente del Banco de República durante el 3.er trimestre de 1916 (oro) . . . . » 85 70

» *Rafael Ferraro*

Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja importe de la cuota de amortización del déficit del ex tesorero Lisandro Onetti . » 60 —

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes.	$ 1.847 17	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre.	» 1.200 —	» 647 17
Total		$ 350.873 95

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria, saldo por Agosto último	$ 21.848 21	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Agosto último	» 630 45	
Instituto Normal de Varones por Agosto último. . . .	» 1.526 28	
Instituto Normal de Señoritas por Agosto último	» 2 095 56	
Instituto Nacional de Sordomudos por Agosto último. . .	» 1.566 33	
Escuela de Aplicación de Varones por Agosto último. . .	» 1 184 31	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Agosto último . . .	» 877 08	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Agosto último .	» 41.148 21	
Escuelas de Práctica, saldo por Agosto último	» 4.391 50	$ 75.267 93

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones por Julio último	$ 9.341 38
Idem de San José por Julio último	» 5.323 90
Idem de Flores por Julio último.	» 2.918 70
Idem de Florida por Julio último.	» 5.393 82
Idem de Durazno por Julio último.	» 4.793 45
Idem de Minas por Julio último.	» 5.684 13
Idem de Maldonado por Julio último	» 4.623 60
Idem de Rocha por Julio último.	» 5.898 67
Idem de Cerro Largo por Julio último	» 6.690 98
Idem de Treinta y Tres por Julio último	» 4.601 50
Idem de Tacuarembó por Julio último	» 5.159 32
Idem de Rivera por Julio último.	» 5.355 01

Idem de Salto por Julio último.	$ 5.057 10		
Idem de Artigas por Julio último.	» 4.259 06		
Idem de Paysandú por Julio último.	» 5.934 70		
Idem de Río Negro por Julio último	» 3.422 86		
Idem de Soriano por Julio último.	» 5.397 96		
Idem de Colonia por Julio último.	» 7.015 95	$ 96.872 09	

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/₀, según comprobantes.		» 9 20	

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/₀	$ 7.676 87		
» reintegros	» 2 63		
» diferencias de sueldos	» 131 60		
» 12 °/₀ de Impuesto de herencias y donaciones	» 4.616 19	» 12.427 29	

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.		» 920 13	

» *Ejercicios anteriores*

(Resolución del P. E. de 12 de Sep'bre de 1916)

Importe de lo pagado por Abril, Mayo y Junio (Ejercicio 1915-16) según detalle de la relación adjunta y correspondiente á eventuales de los meses expresados		» 18.446 98	

» *Escuelas de Práctica*

(Artículo 35 de la Ley de Presupuesto)

Pagado por diferencias correspondientes á los meses de Julio y Agosto ppdos.		» 315 —	

» *Adquisición, construcción y reparaciones de edificios escolares*

(Ley de 16 Diciembre de 1912)

Tesorería de Soriano — Pagado á Rafael Castillo por reparaciones en el piso de la escuela rural número 29 (San Martín)	$ 60 —		
Tesorería de Colonia—Pagado lo siguiente: á la Subcomisión de la Colonia Drabble el importe de las obras del edificio de la escuela rural número 55	» 210 —		
A Tomás Cuitiño por mejoras en el edificio de la escuela rural número 22.	» 35 —		
A la Subcomisión de la Colonia Española por reparaciones de la escuela rural número 24	» 18 —	» 323 —	

Por Saldo: Que pasa á Octubre próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 45.365 76		
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 28.996 44		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 8.409 65			
En plata	» 55.528 97			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.461 86			
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 71.930 13	$ 146.292 33	
Total			$ 350.873 95	

Montevideo, 30 de Septiembre de 1916.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

2220-v.oct.25.

RELACION de lo pagado por concepto del rubro «Eventuales de Instrucción Pública» según resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Septiembre de 1916, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio, ejercicio 1915-916, y cuyo descargo se hace en el mes de Septiembre con cargo á «Ejercicios Anteriores», á saber:

Dirección General	$ 2.709 79	
Oficina del Impuesto Urbano	» 24 90	
Instituto Normal de Señoritas	» 2.361 25	
Idem ídem de Varones	» 260 —	
Escuela de Aplicación de Varones	» 21 —	
Idem ídem de Señoritas	» 180 —	
Instituto Nacional de Sordomudos	» 456 —	
Presupuesto de Montevideo	» 3.895 56	
Idem de Escuelas de Práctica	» 1.250 80	$ 11.159 30
Departamento de Canelones	$ 692 43	
» » San José	» 644 20	
» » Flores	» 386 70	
» » Florida	» 513 90	
» » Durazno	» 160 —	
» » Minas	» 210 —	
» » Maldonado	» 409 50	
» » Rocha	» 424 20	
» » Cerro Largo	» 424 61	
» » Treinta y Tres	» 386 40	
» » Tacuarembó	» 359 46	
» » Rivera	» 544 75	
» » Salto	» 283 06	
» » Artigas	» 296 80	
» » Paysandú	» 524 42	
» » Río Negro	» 182 70	
» » Soriano	» 423 95	
» » Colonia	» 420 60	» 7.287 68
		$ 18.446 98

2221-v.oct.25.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24 de Octubre de 1916

Trámite — Francisco Vega y Cía., quiebra. Rudecindo Gregores con Miguel Cruvel (2). Claro Mariño, concurso. José M.a Olarte con Pedro M. Avila. León D. Acosta con Rolando V. Arenas (2). Zanotta con sucesión da Costa. Carlos Bellmut Golorons, sumario aduanero.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Panigatti Angel con Julio Morrisson. Bonilla Pedro A., quiebra. Tabares Servando, suc. de. Galicia Pedro D. contra Bernardo Fernández (incidente por costas). Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Francisco Flores por homicidio frustrado y tentativa de violación y rapto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite—Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Ca-

pital de la República Argentina en autos J. D. Aguirre contra J. Paredes. Test. J. Shaw. Concurso J. A. Medina. T. Fernández. Suc. de J. Sessavejo. P. Coll contra A. Llosas. Suc. J. Núñez. Suc. J. M. Lobora. Concurso B. García. Banco de Crédito contra M. Casavalle. R. Soler. Suc. D. M. Tió Pereyra. R. Lamadrid contra C. Puyol, tercería de M. D. Velazco. A. S. Chaine, por la sucesión de S. Victorino, contra H. Obes García. Menor J. Pozzi. Concurso J. Paneviamco. L. Sastre Quelblos contra F. Humbert. Suc. A. F. Martino. A. Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. M. E. Madueño contra J. A. Madueño Rosse. Suc. D. Lamargne. C. Arnaboldi solicitando la entrega de sus menores hijos. Suc. L. Cosietto. P. Soler y Rubio de Carulla. J. A. Carulla y otros. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. F. Hernández de Santos. Ciudadanía P. Galera. Suc. F. Pereyra. Suc. E. Borrazás. Ciudadanía M. Arias. Ciudadanía M. Calancha Núñez.

Interlocutorias—R. Morquio contra E. S. Casanova. Ciudadanía J. Gobbioni. M. Fraga de Queijo. Suc. C. Rivera y M. B. Rodríguez de Rivera. Suc. A. Suárez de Cranwell.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Suc. de Juan Mac-Coll. Suc. de Buenaventura Brancato. Suc. de María L. de Verdaguer. Suc. de Pedro Giúdice. Antonio Iglesias con Vicente Caldeyro. Sucesión de Enrique Barreiro. Suc. de José Santos Couto. Suc. de Eduardo Tardáguila. Suc. de Benjamín Arrieta. Justino G. Buela y otro con suc. de Guillermo Coelho. Suc. de Josefa B. Martegani. Sucs. de Miguel Salaberry y otros. Suc. de Juan A. Beunza. Leocadia R. de Velleda. Suc. de Sezefredo Texeira Nunes. Leonor N. de González. Graciana Argachini. Suc. de Urbana G. de Arteaga. Suc. de José N. Ulso. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Manuel H. Casal. Sucs. de Benito San Martín. Telésforo Pérez. Conc. de Duberlí Suárez.

Interlocutorias — Chichizola Hnos. con el Fisco. Test. de Remigio Castellanos. Mateo y Prados. Sucs. de Francisco Brignoni y otra. Eladio Peña y Piñero con Carlos Carve Urioste. Sucs. de Pedro Lespiaux y otros. Suc. de Remo A. Santi. Suc. de Josefa A. de Fernández. Suc. de Manuel Ferradas.

Definitivas — Suc. de José M.a Rodríguez. Suc. de Pío Pérez. Suc. de Remo A. Santi, inc. María L. Centurión.

Reservada—Una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 24

Trámite — Suc. Alberto Zorrilla. Test. Antonio Font Guitart. Suc. Manuel Rodríguez. Test. Federico de las Carreras. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Test. José Maggi. Suc. Gerardo A. Zoardi. Suc. Antonio Vázquez Sastre. Suc. Alfredo Narvaja. Suc. Inés Rodríguez. Test. María A. Gutiérrez. Suc. María R. de Fogliano. Suc. Benito Nocetti. Suc. Josefa G. de Ardanás. Suc. Leodora ó Eleodora Posa. Luisa Carballo. Antonio Bazano con Luis G. Faustino. Noguera Massa con Amelia O. de Mansilla con suc. José María Olarte. José Gentini con Argia Mannucci. Elena Crespo, por sus hijos menores, con León Fonti. Christián Schenzers. Juan y Orestes Bonsetti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Ana María R. de Giarelli con Juan Luis Proti. Intestada N. N. Banco Hipotecario del Uruguay con Ch. Puigarnau y Pico. Modesto P. Rodríguez, incapaz. Italo L. Mannisse con test. Basilisio Saravia. Movimiento administrativo (2). Adela Pastori con Carlos y María Aguirre y otros. La suc. de Teodora J. Correa (2). Carmen y Eugenio Eggel con suc. Lino Piedra Cueva. Carmen González. Milhas y Cía. Dolores Prando de Canessa. Evaristo Herrero con José María López. María V. Lanfranconi y otros. María C. Delfraro. Angel C. Pintos con test. Basilisio Saravia. Suc. Ricardo M. Jalabert. Sucs. Fidel Ghiringhelli y otra.

Interlocutorias. Suc. José P. Alzola. Suc. María Legrand de Behrens. Juan J. Grau con Agustín Avelleyra.

Definitivas—Suc. Manuel González Pardo. Aida Delfino de Alonso. Suc. Juan Ortiz.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite—Dirección General de Aduanas con Adolfo L. Strauch. Antonio Sanguinetti con el Fisco. La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra Francisco Piria, expropiación para el Bulevar Artigas, incidente por honorarios del doctor Angel Solla. Gregorio Eulogio Rodríguez y otros con el Consejo de la Dirección de Correos y Telégrafos. Circular de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre remisión de sentencias sobre accidentes del trabajo. Dirección G. de Aduanas con Silvio G. Fosatti y otros. Manuel Ciner con la Intendencia Municipal de Montevideo. La Aduana con Christophersen Hnos. Dirección de Correos y Telégrafos con Pedro Gillarteguerre. El Fisco con Sara Castellanos de Sosa Díaz, por expropiación. Carlos G. Brauer con la Compañía Constructora Alemana Limitada, incidente por honorarios del doctor Juan Andrés Ramírez y procurador Carlos N. Bouton. Dirección G. de Aduanas con Williams y Cía. El Fisco con Amaro y Cía., incidente por honorarios del perito Carlos Raggio. La Aduana con la firma Lussich. El Fisco con la Sociedad Anónima de Lanchajes. El Fisco con C. H. Walter y Cía.

Interlocutoria—Dirección G. de Aduanas con Francisco Cirelli.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos con la Empresa de Aguas Corrientes.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Carmelo Gatto, matrícula de comerciante. Lorenzo Buño y Torres solicitando matrícula de comerciante. Capo y Maglione, matrícula de comerciante. Vicente Libonati, matrícula de comerciante. Volonté y Cía., matrícula de comerciante. Juan Malugani con Jorge Brauer María P. de Mendiague. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Jorge G. Copello con Rafael Pascale. José Romano con Antonio Puga, Nelson Carrasco con Juan A. Bermúdez. Juan Bado con Juan Bello (2). Martín Mojana y Cía. con Eugenio Reggio. Storace y Cía. con José Palau. Juan Pons con Pedro D. Pomoli. Alberto Cirio con Agustín Noriega y Cía. Angel Larrañaga con Juan M. Lago y José Enrique Rodó. Federico Clarfeld con Casiano Moreira. Strauch y Cía. con Gregorio Cartagena. Strauch y Cía. con Agustín Bidegain. Julio Lansac, hijos, con Angel Saporiti. Manuel San Martín, matrícula de comerciante. Manuel Estévez, matrícula de comerciante. Vicente Starico, matrícula de comerciante. Serafín Oreglio, matrícula de comerciante. Hijos de José Pascual con propietarios de la barca «Pó».

Interlocutorias — Julio Illa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Jaime Nadal y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Leonardo Cadenas y Cía. con Angel Silvotti. Roque Cazaux y Hnos. con Juan Berhau. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. José Piana, matrícula. Manuel Rodríguez, matrícula.

Definitivas — Pedro Rouserie matrícula de comerciante. Ceferino Barbieri matrícula de comerciante. Olano Hnos. y Cía. matrícula de comerciante. Oneto, Vignale y Canale, matrícula de comerciante. Gard y San Juan y Cía. matrícula de comerciante. Domingo Boggiano, matrícula de comerciante. Angel Mónaco y Cancela, matrícula de comerciante. Vicente Domínguez, matrícula de comerciante. Pablo Ferrando con Américo H. Fernández. Juan E. Laborde con Simón Macadar. Staudt y Cía. con viuda é hijos de M. Peña. Vicente Carratu con Santiago Sanguinetti.

Libros rubricados — Roch, Capdeville y Cía., 3. Argul Hnos., 6. Nicolás Cazziani, 5. Luis Fernández, 4. Pérez y Hnos., 3. José Abal y Cía., 5. Enrique Otegui, 5. Manuel López, 6.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Jesús Morgadanes, matrícula de comerciante. Alejandro Rizzo, ídem ídem. José Garmendia, ídem ídem. Francisco Permery, ídem ídem. Pedro J. Etchemendy y Cía., ídem ídem. Torterolla Hnos., ídem ídem. Serafín Giovannone, ídem ídem. Francisco P. Rossini, ídem ídem. Francisco Pose, conc. prev. extraj. Juan Pons y Cía. con Francisco Sauleda. Juan Larrieux con Carlos A. Berro. Agustín Abeleira (hijo) con Próspero Tarallo. Angel Pozzoli con Mario García Cames, tercería deducida por José García Cames. Celestino Fernández, quiebra. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo J. Palmer. José Gallarreta, conc. prev. extraj. Francisco Spinelli con Bonefón y Souto. Leonor Ramos de Donnelly con Manuel Suárez y Miguel Rizzi. Pons Hnos. y Esteve con Antonio Aicardi, Alfredo Becerro de Bengoa con Mario Egusquiza. Carlos Henderson con José Lanziani. Juan Peyraube con Juan A. Baroffio. Emilio Gambín y Blanc con Virgilino Acevedo. Juan Carlos Granara con Pablo Pieri. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Reboledo. Circular de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Saverio Perri y Hno., conc. prev. extraj. Pons Hnos. y Esteve solicitando se haga una notificación. Otto Semmelbaack, Ludovico Sebaper, y Juan A. Ferrari con The Panamerican Transcontinental Railway.

Libros rubricados — Alejandro Alciaturi y Cía., 3. Aquilino Berro, 3. Pedro y Enrique Lanata, 3. Santiago y Nicolás Oliveri, 3. Balseiro y Cía., 4. Antonio Falci, 2. Simón y Massa, 2. Ferratti y Cía., 1. Anselmo Millán y Vázquez, 2. Próspero Tarallo, 4. Juan Bacino, 3. Guillermo Johnston, 1. Martins y Cía., 1. Miguel Grec-

co, 3. Banco de Seguros del Estado, 2. Banco de la República Oriental del Uruguay, 8.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — H. Zabaleta con Ferrocarril Central del Uruguay. Circular de la Exma. Alta Corte de Justicia número 4479. J. Puchino, ciudadanía. R. Farraco con A. González, divorcio. J. Bazán y otra sobre tutela. J. Elías, ciudadanía. F. Comas, ciudadanía. A. Jacobucci, ciudadanía. M. Fernández, ciudadanía. D. Mallo, ciudadanía. E. Carreras, ciudadanía. F. García, ciudadanía. J. Carcavallo, ciudadanía. F. Almada, ciudadanía. G. Forienza Tripaldo, ciudadanía. F. Donnelly y Cía. con P. Salvo. P. Loriente, ciudadanía. P. L. Latorre, sobre venia. C. Cabrera, antecedentes sobre esta menor. A. Ferrer, incapacidad, dos providencias de trámite. F. A. Matto contra J. M. Zubeldía, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección. L. González con la Sociedad La Comercial de Montevideo. F. Martín con J. Ramos. E. Aguiar con H. Bustillo, divorcio. Carmen N., antecedentes. M. D. Miranda de Nogueira, sobre venia. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Minas número 2879. M. Apesseteche de Ipar, sucesión. Oficio del Juzgado de Paz de Maroñas en autos Puertollano con D'Angolillo. C. Caviglia, auxiliatoria de pobreza, dos providencias de trámite. P. Mallo, ciudadanía. N. Meillazzo con A. Anagrega, divorcio. T. de León de Sosa con F. Donto, divorcio. Fernández Valle de Giribone contra A. Vernier. A. Sala contra G. Gibs del Cerro. J. Arriznabarreta contra M. M. Aristondo, divorcio. A. Paz con S. Radonde. D. Basaldúa con R. Acevery. E. Zibechi, artículo 113 del Código Civil. J. Canessa Grau con E. Blesa Torno. A. Almagro con F. Lezama. J. A. Martínez, auxiliatoria de pobreza. R. Pastorino, incapacidad. G. Pereyra, incapacidad. U. Montero, incapacidad. A. Garbarino con la Sociedad La Uruguaya. A. Mohay, entrega de una menor hija. F. García de González, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Gentini con P. Bigatti. Acordada de la Exma. Alta Corte de Justicia número 4537.

Interlocutorias — A. Podestá, test. L. Salmorgliagi con J. Rosso, divorcio. J. B. Brown con Starico Hermanos. L. Samanna con N. R. Lapetina.

Definitivas — J. Richero con E. B. Sandy, divorcio. J. Ares Aguilar, ciudadanía. A. M. Francois de Camoirano, medidas preparatorias. L. Sicalessi, ciudadanía. J. González, ciudadanía.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite—Cappelo José contra José Ferreira Machado, daños y perjuicios. Arana Juana, sucesión. G. Fajardo Herminia, sucesión. Medina de Marta María, sucesión. Moreno Clodomira contra Alfredo R. Ramos, divorcio. Ballesteros Francisco, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. Bellmunt María contra Aurelio Palma, divorcio. Benítez María contra Juan José Mones, divorcio. Caja Nacional Uruguaya contra Andrés M. Ferrando, cobro de pesos. Bruzzese Francisco contra Antonio Bruzzese, cobro de pesos. Martini María contra Pedro Etchebarne, divorcio. Paradela Pedro contra Calixto Martínez Buela, cobro de pesos. Crena Naza, testamentaría. Irola María contra Abelardo González (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa. Porto Joaquina contra Manuel Hermida, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pietromarchi Alejandro contra Luisa Sanguinetti, divorcio (2 providencias). Alza Delfina, reconocimiento de hijos naturales. T. del Castillo Timotea contra Teófilo Sánchez Carvallo, daños y perjuicios. Estomba Fermina, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Gómez Federico contra "La Transatlántica", daños y perjuicios.

Reservadas — Dos providencias.

Interlocutoria — García Bermejo Víctor contra Agustín Martínez, reconocimiento de firma.

Definitivas — Prigales Miguel, rectificación de partidas. Zunino de Dall Orto Prudencia, auxiliatoria de pobreza. Villete José, ciudadanía. Lagos Ovidio Manuel contra Martina Faustina, divorcio por mutuo consentimiento. Tuffano María contra Juan Zicone, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Consulado General en Porto Alegre

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Octubre de 1916.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Porto Alegre ha comunicado que en el Municipio de Piratiny (Río Grande del Sud) y á fines de Julio de 1916 falleció intestado el ciudadano uruguayo Juan Bautista Toledo Núñez, dejando algunos bienes. Los interesados pueden presentarse al Juzgado de Ausentes del Municipio de Piratiny ó al referido Consulado General en Porto Alegre.

Enrique E. Buero, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Octubre de 1916

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura sube lentamente. Las máximas de 25 á 27 grados han sido generales en la parte Norte del río Negro y de 18 á 21 al Sur. Las mínimas de 13 á 15 grados han sido generales. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata, parte central y Oeste de la República y más suaves en la parte Norte, Este y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 525 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Lluvias y garúas en el país. En Rocha han caído 2 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 1 y en Punta del Este garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 762.60.
Temperatura: Normal 16°40, á la intemperie 21°90; máxima 16°70, á la intemperie (sol) 24°50; mínima 13°50, á la intemperie 12°90.
Viento E. S., 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 19 horas y 30.
Tensión del vapor de agua: 11.85. Humedad relativa: 85.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 29.53.
Temperatura: 16°50.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 24 de Octubre de 1916

7.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.832 pesos, garantía.
4.220 pesos, 10 por ciento anual
7.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 9.40 por ciento anual
300 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 12 por ciento anual.
402 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, garantía.
800 pesos, 12 por ciento anual.
1.600 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 23 de Octubre de 1916

18.000 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento del Durazno, 643 hectáreas.

1.478 pesos, terreno en el Reducto, frente á la calle Bella Vista, 369 metros.

4.450 pesos, casa en el camino de Castro, Paso del Molino, 297 metros.

5.000 pesos, casa en el Arroyo Seco, frente á la calle Asencio, 1.387 metros.

8.000 pesos, casa en la Aguada, frente á la calle Asunción, 239 metros.

711 pesos, terreno en el camino Millán, Reducto, 857 metros.

10.470 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, 584 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 24 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 25 de Octubre .	85 —
Deuda Interior 1915		
6 000	para el 25 de Octubre .	101 20
1.000	ídem ídem	101 20
Títulos Hipotecarios serie P		
1.500	para el 24 de Octubre .	91 —
1.000	ídem ídem	91 —
Vales del Tesoro		
1.500	para el 25 de Octubre .	100 50
2.500	ídem ídem	100 50

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.000	para el 25 de Octubre .	91 20
5.000	ídem ídem	91 —
1.000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
2 000	ídem ídem	91 —
2.000	ídem ídem	91 —
3.000	ídem ídem	91 —
16.000	ídem ídem	91 —
1.000	ídem ídem	91 —
2 000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	91 —
5.000	para fin de Noviembre.	91 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	64 10
14.100	ídem ídem	64 10
2.820	para el 24 de Octubre .	64 10

Empréstito de Conversión

932 50	al contado	84 80

Deuda Interior 1915

2.000	para el 25 de Octubre .	101 10

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 25 de Octubre .	90 80

Títulos Hipotecarios serie P

25.000	para el 25 de Octubre .	90 80
2.200	ídem ídem	90 70
4.000	ídem ídem	90 80
1.000	ídem ídem	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
5.000	para fin de Noviembre.	91 20

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
4.300	para el 25 de Octubre .	90 70
5.000	para fin de Noviembre.	91 10
25.000	para fin de mes . . .	90 80
5.000	ídem ídem	90 80
5.000	para fin de Noviembre.	91 20
5.000	para fin de mes . . .	90 90
5.000	para fin de Noviembre.	91 20
2.000	para el 25 de Octubre .	90 80
2.000	ídem ídem	90 80
1.000	ídem ídem	90 70
5.000	para fin de Noviembre.	91 20
10.000	para fin de mes . . .	90 80
5 000	ídem ídem	90 80
2.000	para el 25 de Octubre .	90 80
1.500	ídem ídem	90 80
1.000	ídem ídem	90 90
5.000	para fin de Noviembre.	91 20
5.000	ídem ídem	91 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedicion de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Octubre de 1916

Dolores Machado de Avilés, oriental, 71 años, viuda, Durazno 1282.

Domingo Chiappori, oriental, 48 años, casado, Continuación Orillas del Plata 2515.

Juan Saint Chuque, francés, 76 años, casado, Marcelino Sosa 2060.

Nicolasa Ibarguchi de Echeto, española, 66 años, viuda, Salsipuedes 1070.

Blanca Margarita Fariello, oriental, 22 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rosa Pilar Delgado, oriental, 12 días, Reducto 369.

María Damiani de Zapico, oriental, 35 años, viuda, Hospital Maciel.

Agustín Gallero, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco López, español, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Dolores Oreiro, oriental, 9 meses, Defensa 980.

Leopoldo Vizcaino, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Magdalena Pertuzzo de Bonora, italiana, 71 años, viuda, Gaboto 1622.

CAMARA DE REPRESENTANTES

41.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 24 DE 1916

PRESIDE
EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA
(PRESIDENTE).

SUMARIO

1—En Montevideo, el día 24 del mes de Octubre del año 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Berro, Blanco Acevedo, Buero, Barbato, Canossa, Colistro, Cortinas, Doria, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Gilbert, Herrera, Huertas Berro, Infantozzi, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Risso, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Varela y Vecino.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Barboza, Canessa, Carvallido, Espalter, Gallinal, Maldonado, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta, Salguero, Terra (don Gabriel) y Vásquez Acevedo.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Aubriot, Bélinzon, Beltrán, Bruno, Crovetto, Dieste, Enciso, Etchevest, García, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Mibelli, Mora Magariños, Negro, Oribe, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez (don Rosalío), Schinca, Toscano, Urioste y Vásquez Varela.

Total: 31.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones informa el proyecto que acuerda pensión á la señora viuda é hijos menores del doctor Francisco Suñer y Capdevila."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto sobre expedición de título á los ingenieros agrónomos."

—Repártase.

"El señor F. Morelli solicita telegráficamente que se haga extensivo á los maestros de 3.er grado lo establecido en el artículo 1.o del proyecto que reglamenta las profesiones de contador y perito mercantil."

—A sus antecedentes.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Colistro** — La Comisión de Peticiones ha informado,—y se ha dado cuenta de dicho informe,—el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se concede una pensión graciable á la señora viuda é hijos del doctor Suñer y Capdevila.

Como es un asunto sencillo y de relativa urgencia, hago moción para que se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión de hoy.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Colistro, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—Va á entrarse á la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda pensión á la señora viuda é hijos del doctor Suñer y Capdevila.

Léase el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Señor Narancio—Hago moción para que se suprima la lectura del mensaje y proyecto de ley respectivo en la discusión general, porque han sido publicados en el "Diario Oficial" y son conocidos de los señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Narancio, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se suprime la lectura indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El mensaje y proyecto cuya lectura se suprime han sido publicados en el "Diario Oficial" del 21 del corriente).

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo envía con mensaje un proyecto de ley por el cual se acuerda una pensión graciable á la viuda é hijos menores del doctor Suñer y Capdevila.

Vuestra Comisión, al tomar en consideración dicho mensaje, lo acepta y os aconseja su aprobación.

El doctor Suñer y Capdevila se vinculó estrechamente á nuestro país desde muy joven; fué el primer Decano de nuestra Facultad y su primer Profesor de Fisiología, cátedra que obtuvo por concurso en el año 1875. Conjuntamente con Serratosa, Jurkowski, Leopold, Alvarez y Pérez, Kemmerich, Crispo Brandis y González Viscaino, fué de los iniciadores de nuestra Facultad, y enseñó durante muchos años, con entusiasmo siempre y con una clara visión del porvenir, evitando con su actuación que se anulara la obra de los fundadores de ella.

Dilatada y fecunda fué la vida de este patriarca de nuestros médicos. Durante medio siglo ha guiado á la juventud médica de nuestro país por el sendero del bien, predicando con la palabra y con el ejemplo, enseñándoles el camino de la cultura, del desinterés y de la honradez, y en toda la extensión de la palabra, del amor por todo lo que es digno, por todo lo que es noble.

Espíritu selecto, animado del inextinguible deseo de ser útil y de hacer bien á sus semejantes, el doctor Suñer y Capdevila ejerció filantropía sin limitaciones, con la más amplia generosidad, y todo menesteroso enfermo que llamó á sus puertas encontró siempre al hombre de ciencia para auxiliarlo.

Y á pesar de una vida prolongada consagrada al bien de los demás, el doctor Suñer y Capdevila desaparece dejando á su familia en momento en que el producto de su labor científica le era todavía útil, cual indispensable; pero como lo dice en forma clara é impecable el profesor Ricaldoni, "se apagó sin sentir una sola vacilación en su generoso optimismo de todos los instantes y sin abrigar la menor inquietud sobre la suerte de su hogar, que dejaba con plena confianza entregado á la custodia y al amparo de la propia sociedad á la que con tanto amor había servido".

El Cuerpo Legislativo cumple con un deber; aun más: reconoce el bien recibido por el país, al decretar á la viuda é hijos menores del doctor Suñer y Capdevila una pensión graciable.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de mil trescientos veinte pesos anuales ($ 1.320.00) á la viuda é hijos menores del doctor Francisco Suñer y Capdevila.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, á Octubre 24 de 1916.

Carlos P. Colistro.—Aníbal Semblat.—Felipe Schelotto.—Julio Abellá y Escobar.—Lauro A. Olivera."

En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

5—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre penas por uso indebido de los distintivos de la Cruz Roja.

Léase nuevamente el artículo 1.o, que había quedado pendiente de sanción.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los emblemas de la Cruz Roja, así como los vocablos "Cruz Roja" ó "Cruz de Ginebra", sólo pueden ser usados para los fines previstos en la Convención de Ginebra de 1916.

Queda especialmente prohibido el uso comercial de tales emblemas ó denominaciones, los cuales, á partir de la fecha de la sanción de la presente ley, no podrán ser registrados como marca de fábrica ó de comercio."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El uso impropio, ó no permitido por autoridad competente, de los emblemas ó vocablos de la Cruz Roja, será penado en tiempo de paz con multa de cien á doscientos pesos, y en tiempo de guerra con prisión de tres á seis meses, sin perjuicio de la aplicación de las leyes y reglamentos militares en los casos en que ella corresponda."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las disposiciones penales de las Secciones I y II del Libro II, Título IX, y Secciones I á IV del Libro II, Título XI del Código Penal, serán aplicables en los casos pertinentes á las personas que encargadas de cuidar ó asistir provisoria ó permanentemente enfermos ó heridos de cualquiera de los beligerantes, hayan incurrido en omisión, abandono, violencia ó despojos, sin perjuicio de las disposiciones y reglamentos militares aplicables á los militares en su caso."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre incompatibilidad de los escribanos públicos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que la incompatibilidad establecida en el inciso 2.o, artículo 24, y en el inciso 1.o del artículo 65 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, sobre el ejercicio de la profesión de escribano, no se refiere á los actos jurídicos ó contratos relativos al asunto ó asuntos en que intervenga una persona casada con el cuñado ó con la cuñada del escribano autorizante."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre señales de ganado.

Léase el proyecto venido del Honorable Senado con las modificaciones introducidas por aquella rama del Cuerpo Legislativo.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para disponer de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para reintegrar á los autores de sistemas de señales presentados á concurso de acuerdo con la ley de 16 de Diciembre de 1912.

B) Para disponer de una suma que no excederá de treinta mil pesos ($ 30.000.00), destinada á la preparación de un sistema de señales de numeración progresiva para distinguir y justificar la propiedad del ganado menor, el que se hará sobre la base de uno de los sistemas presentados á dicho concurso.

C) Para nombrar en comisión á los miembros que constituían el Jurado é integrar la misma en caso de acefalía, la que se encargará de la ejecución de esta ley.

Art. 2.o El autor del sistema que se adopte, sea ó no modificado por las observaciones del Jurado, deberá indicar, sin nueva retribución, á la oficina respectiva, la forma de implantación del nuevo sistema oficial de señales para el ganado menor.

Art. 3.o Las cantidades á que se refieren los incisos A y B del artículo 1.o serán tomadas de los proventos que ingresen de inmediato por concepto de derechos de marcas y señales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 26 de Junio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario."

En discusión.

Señor Blanco Acevedo—La Comisión de Ganadería, señor Presidente, ha estudiado debidamente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley de que se acaba de dar lectura.

Las modificaciones hechas por el Senado son dos: la primera se refiere á la elevación del monto de 15.000 pesos que se establecía en el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes hasta la cantidad de 30.000 pesos, y la segunda se refiere á la manifestación que hace el Senado en el sentido de que el concurso se hará á base de uno de los sistemas presentados anteriormente, según la ley de Diciembre 16 de 1912.

La Comisión de Ganadería ha entendido que las dos modificaciones no alteran en rigor el criterio que tuvo la misma Comisión cuando informó y cuando la Honorable Cámara de Representantes sancionó el primitivo proyecto de ley.

Considera también, como ya lo manifestó el miembro informante de la Comisión respectiva del Honorable Senado doctor Gallinal, que esas modificaciones están igualmente de acuerdo con el Jurado del mismo concurso, los concursantes y con el Poder Ejecutivo.

Sólo resta, por lo tanto, la aprobación de la Cámara para que se convierta en ley.

En ese sentido, la Comisión informa de acuerdo con las modificaciones presentadas.

He dicho.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre señales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, va á darse lectura de la que regirá en la sesión próxima.

(Se lee):

"En discusión particular:

1.o Reglamentación de las profesiones de Contador y Perito Mercantil.

2.o Aclaración á la ley de Paternidad ilegítima. (Inscripción de demandas)."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 33).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 25 de Octubre de 1916

AVISOS DEL DIA

Facultad de Arquitectura

(SECRETARIA)

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer los puestos de Profesores Adjuntos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, en las siguientes asignaturas: Materiales de Construcción, Dibujo de Ornato y Figura, Construcción, Modelado y Arquitectura Legal.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados. Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 3 de Marzo de 1917, á las 17 horas.— Montevideo, Octubre 23 de 1916.—El Secretario. 2203-v.en.25.

LORENZO TOSCANO

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

De una buena propiedad en la Aguada, calle Yaguarón números 1863, 1865 y 1867, entre Nueva York y Asunción. — Al mejor postor.

El jueves 9 de Noviembre, á las 15 horas y en la puerta del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, calle Sarandí número 423, procederé á la venta de esta finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Augusto Fonsalle contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicado en la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, y compuesto de once metros trescientos ochenta y un milímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón, por donde estaban señaladas das puertas de los edificios con los números del 97 al 99 a, hoy del 1863 al 1867, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los terrenos donde existían los pozos de la playa de la Aguada; por el Norte, con la sucesión Bermúdez y Varela, y por el Sur, con don José Martino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Octubre 19 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910. 2213-v.nov.9.

Venta de almacén

Comunico al público que he resuelto vender á don José González y González, ante el escribano don Juan José Segundo, mi almacén y despacho de bebidas, instalado en la finca de la calle Camacuá esquina Juan Carlos Gómez, conocido por "Antiguo Almacén de la Bomba". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan en el domicilio indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916.—José Estévez. 2215-v.nov.15.

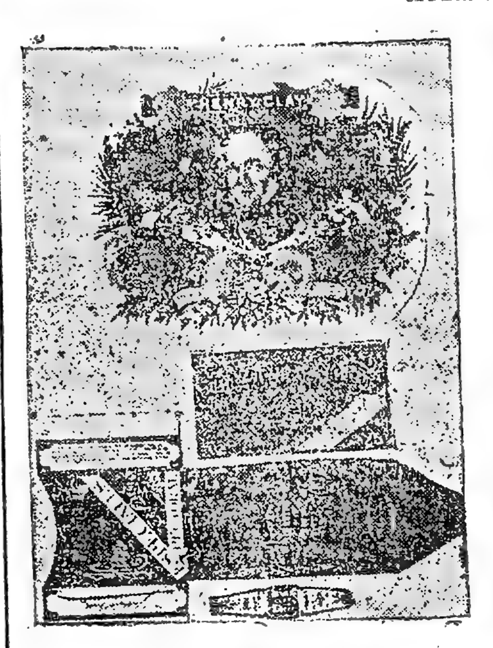
Disolución de sociedad

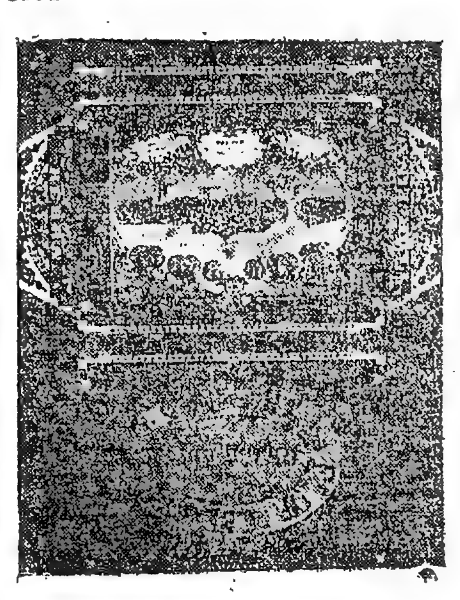
Participamos al público y al comercio en general que con fecha 20 del corriente y ante el escribano Angel C. Asuaga. hemos disuelto, por amigable y común acuerdo y por terminación de contrato, la sociedad Prandi y Fernández, establecida con ramos generales en la octava sección judicial del Departamento de Florida, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio H. Luis Prandi. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904. — Pantanoso de Castro, Octubre 20 de 1916. — H. Luis Prandi. — Ramiro Fernández. 2192-v.nov.15.

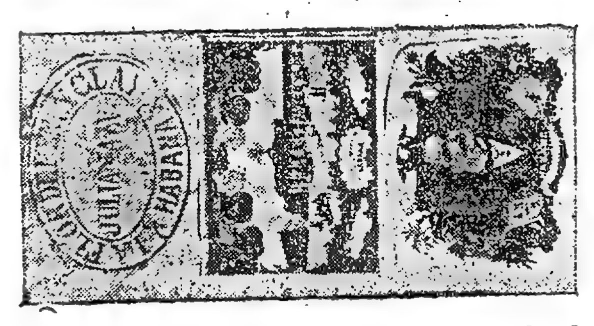
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3904







Con fecha 24 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Clay y Bock y Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE HENRY CLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2200-v.nov.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Luis Icardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1025, y doña **María Julia Ramos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Soriano número 811.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de la Capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 720-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Torres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1865, y doña **Jesusa Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Barrio La Palma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 712-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Aurelia Josefina Mozzone**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Millán número 361.

En fe de lo cual intimo á los que suple-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 715-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1582, y doña **Consuelo Basilia Sosa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Polanco, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Defensa esquina La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 711-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Oscar Stagnaro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1094, y doña **Clotilde Dreta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 710-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Corrales Montenegro**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Bonifacino**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 713-v.nov.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Gigena**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lisboa número 33, y doña **Celina Silveira de Andrade**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Particular número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 714-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Bolani** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en La Teja, y doña **Margarita Vanini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 716-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fons**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en La Teja, y doña **Rosa María**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 717-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Bentancur**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Victoria, y doña **Leonor Carabello**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 718-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Arburu** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional número 20, y doña **Rosa Bruno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 719-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Macitell de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2190-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Bonino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2189-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Freda de Volonté y de doña René ó René Mirta Volonté, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2188-nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mercurio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2187-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Gubitosi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2186-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Duce, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2204-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio de Brum, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2205-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Bervejillo y doña Gregoria Falcón de Bervejillo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2206-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Juana Laporte de Bonnecarrere y doña María Virginia Bonnecarrere de Begué, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario. 2207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Astengo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2208-v.nov.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Juicio de expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Eze-

quiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1482-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Sienra, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2210-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Cayetano Volpari, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Eduardo Routin, Actuario.

2202-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valle de Razeti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

2209-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giachero para que los que se consideren con derechos á ella, se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2193-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Doldán de Salgado para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de 30 días.—Colonia, Octubre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.

2194-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estéban Bielto, para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2195-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Salaberry, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 18 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2214-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Castro de Cacheiro, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2198-v.nov.25.

MIGUEL DOMINGO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velásquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del entrante Noviembre, de las 15 horas 30 á las 16 horas, respectivamente, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo situado en el paraje denominado Paloma de India Muerta, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, lindando: al Norte, con terreno de don Luciano Velásquez (hijo); al Este, cañada por medio, con el de don Diamantino Amaral; al Sur, camino vecinal por medio, con los sucesores de don Quiterio Velásquez, y al Oeste con doña Inés Velásquez de Vitavar, y quince terrenos solares, ubicados en el lugar denominado Pueblo Velásquez, también 9.a sección judicial de este Departamento, que fué amanzanada por el agrimensor don Adolfo Reis en el mes de Abril de 1911; seis de esos solares están comprendidos en la manzana número 1, han sido designados en el plano respectivo con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y encierran una superficie de cinco mil metros, tres están en la manzana número 7, fueron señalados con los números 3, diez y 11, y en conjunto tienen dos mil seiscientos metros, dos están en la manzana número 28, correspondiéndole los números 2 y 11, que forman mil ochocientos metros cuadrados, y los otros cuatro solares están comprendidos en la manzana número 37, encierran un área superficial de tres mil doscientos metros y tienen los números 6, 7, 8 y 9. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2197-v.nov.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera.—Tranqueras, Octubre 24 de 1916.—Pedro Ciganda.

2201-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Gabriel Pedro Méndez y don Manuel Seoane (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, café, billares y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad del Durazno, calle Rivera esquina Francisco Antonio Maciel, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten todos los acreedores á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de 30 días. Después de pasada esa fecha no se oirá reclamo. —Durazno, Octubre 23 de 1916.—Ernesto Islas. 2199-v.nov.13.

Al público y al comercio

Por medio del presente aviso participo á mis acreedores, que he contratado vender al señor Pablo Guinto el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado en la calle Pérez Castellanos número 1574, y á los efectos comerciales, cito por el término de ley, ó sea de 30 días, á todos los que tengan algún reclamo que efectuar, para que se presenten dentro del indicado plazo en la escribanía del señor Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1378 con sus comprobantes.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Antonio Tagliabue.

2212-v.nov.15.

Promesa de compraventa

PALADINO-DEMARCO

De acuerdo con el compromiso privado del 20 de Septiembre último, y las correspondientes publicaciones iniciadas el 24 del mismo, hago saber al comercio y al público en general que el 1.o de Noviembre próximo me haré cargo de la "Confitería Americana", establecida en esta ciudad, de H. Demarco (hijo). Los acreedores que no se hubiesen presentado para ser autorizados sus créditos, bástales saber que figuran en el balance respectivo, practicado el 30 de Septiembre último, para que dichos créditos sean válidos, cuyo balance ha sido presentado á casi todos los acreedores por el que suscribe. Como queda dicho, los créditos del balance de la "Confitería Américana" quedan á mi cargo, de acuerdo con la siguiente declaración que hace el señor Demarco. — Durazno, Octubre 20 de 1916. — Pablo Paladino. — V.o B.o: H. Demarco (hijo).

"Convenio — Octubre 12: Horacio Demarco (hijo), declara solemnemente que no reconoce más deudas, ni á su nombre y ni de Horacio Demarco (hijo) y Cía., que las presentadas hasta hoy, y que están debidamente anotadas en el balance practicado en Septiembre último; y si se presentasen documentos suscriptos por Horacio Demarco (hijo) ú Horacio Demarco (hijo) y Cía., los declara, desde ya, falsos y sin valor alguno, cosa que se compromete á probar cuando fuese necesario, pues no ha suscripto otros documentos que los del citado balance, cuyo balance está autorizado por él, de la "Confitería Americana", calle 18 de Julio número 581, en esta ciudad. — V.o B.o: H. Demarco (hijo). 2211-v.nov.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CARBON

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación, por segunda y última vez, para el suministro de carbón de piedra Cardiff, cocina y fragua á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Noviembre del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1917. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 10 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 25 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — La Dirección General.

2035-v.oct.25.

LICITACION DE PESCADO

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda y última vez, á licitación para el suministro de pescado á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Noviembre del corriente año hasta el 30 de Abril de 1917. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el jueves 26 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — La Dirección General.

2116-v.oct.26.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la confección de cincuenta monturas completas para uso de los suboficiales y sargentos de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 25 del corriente á las 15 horas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—Alvaro Saralegui, Oficial 1.o.

1902-v.oct.25.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3887

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bristol-Myers C.o, de Brooklyn (Nueva York), ha solicitado el registro de la marca:

"GASTROGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79 a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2006-v.nov.7.

ACTA N.o 3886

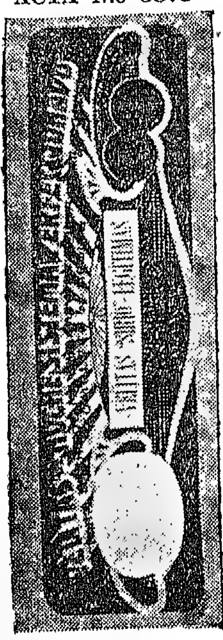
Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Margenat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2041-v.nov.8.

ACTA N.o 3878



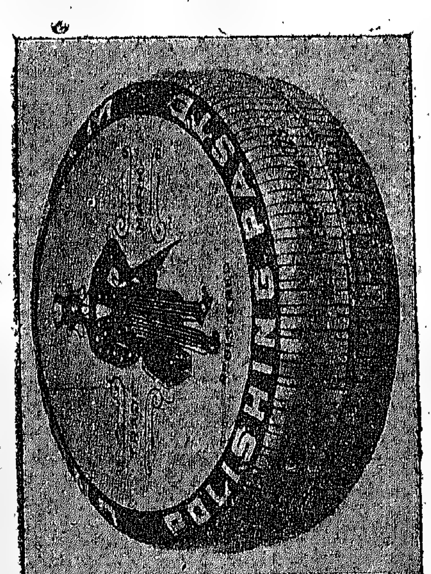
Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Bazerque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELITAS SIRIO LEGITIMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1928-v.oct.31.

ACTA N.o 3880



Con fecha 5 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNCLE SAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1815-v.oct.26.

ACTA N.o 3854

Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Comp. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL SOCIETY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1879-v.oct.30.

ACTA N.o 3891

MOMOTOMBO



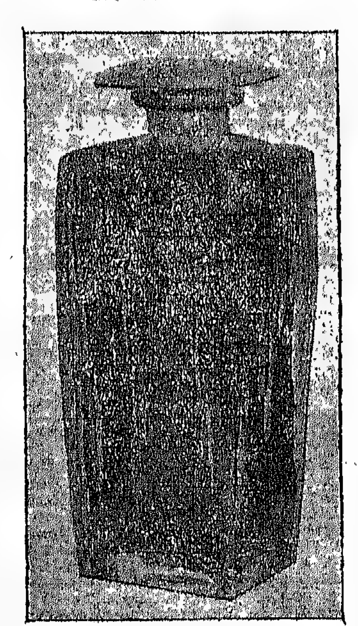
Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Monfort y Vallverdú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOMOTOMBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (café concentrado en líquido y sólido).—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1974-v.nov.3.

ACTA N.o 3881



Con fecha 7 de Octubre de 1916, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE FRASCO ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1880-v.oct.30.

ACTA N.o 3877



Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Copper Co., de la Ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (CABEZA DE INDIO)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1904-v.oct.30.

ACTA N.o 3895

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner - Werke Aktiengessellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ODOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 59.a, 61.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2003-v.nov.6.

ACTA N.o 3839



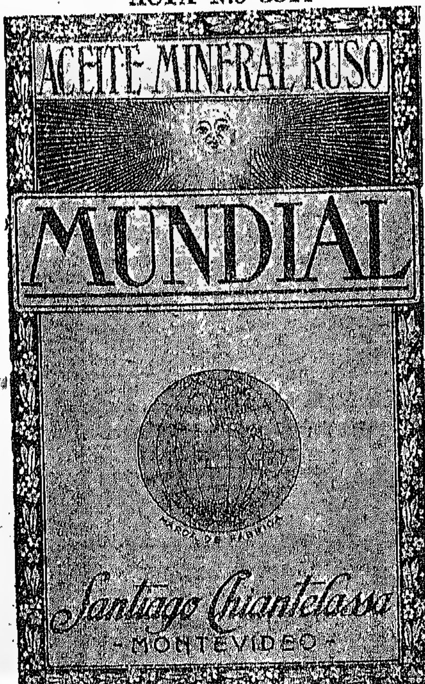
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COPA DE HONOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 33.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1767-v.oct.25.

ACTA N.o 3841



Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Santiago Chiantelassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1988-v.nov.4.

ACTA N.o 3889



Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CONFITERIA DEL TELEGRAFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2094-v.nov.8.

ACTA N.o 3897



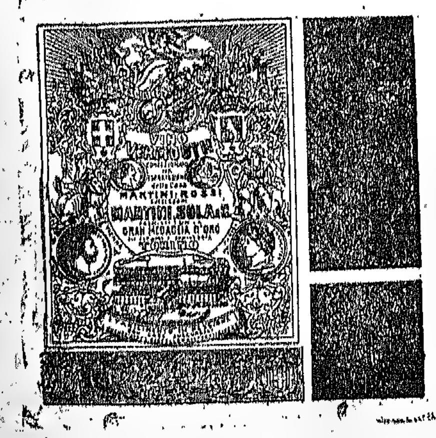
Con fecha 17 de Octubre de 1916, el señor Vicente Traverso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a, 73.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2093-v.nov.8.

ACTA N.o 3900



Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martini y Rossi, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VINO VERMOUTH MARTINI Y ROSSI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2096-v.nov.8.

ACTA N.o 3901

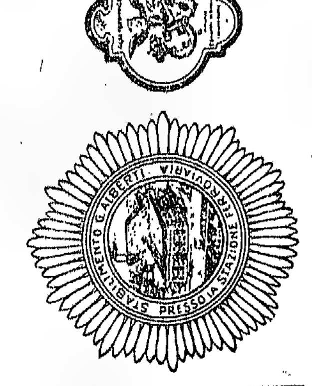
Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martini y Rossi, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"AMERICAN MARTINI COCKTAIL"

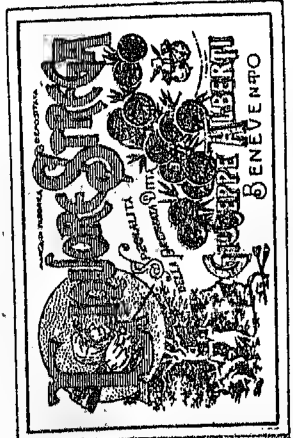
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2097-v.nov.8.

ACTA N.o 3899







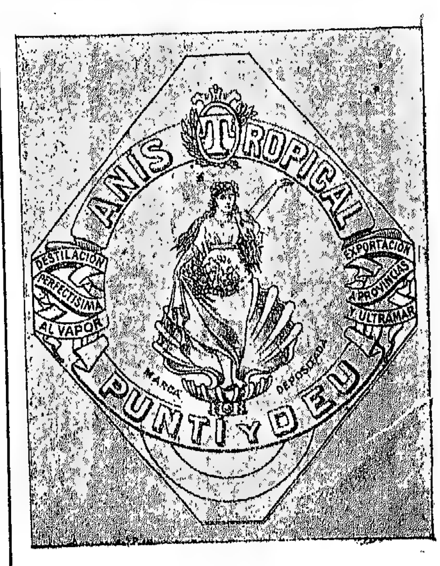
Con fecha 20 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"LIQUORE STREGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2095-v.nov.8.

ACTA N.o 3892



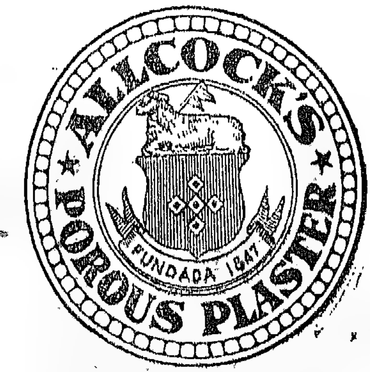
Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores Punti y Deu, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ANIS TROPICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1975-v.nov.4.

ACTA N.o 3885



Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América y Birkenhead, Condado de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALLCOCK'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2068-v.nov.8.

ACTA N.o 3879



Con fecha 5 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Carava y Cía., apoderados de la Jennkis Bros Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

"JENKINS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1876-v.nov.4.

ACTA N.o 3902



Con fecha 21 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURRITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2164-v.nov.11.

ACTA N.o 3876

LA MARTONA

Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Martona, Sociedad Anónima, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MARTONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61 á 71.a inclusive y 80.a, especialmente productos de lechería y jabones crema de leche.— Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1885-v.oct.28.

ACTA N.o 3890

Con fecha 13 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. F. Bowser Company, de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"BOWSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2131-v.nov.9.

ACTA N.o 3883

Con fecha 10 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Stanley Barker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD O ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1986-v.nov.6.

ACTA N.o 3894

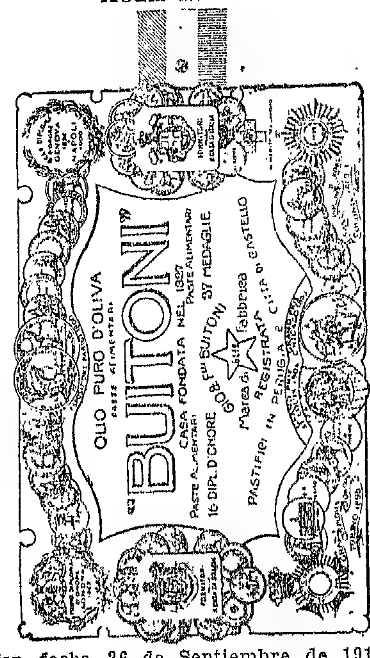
Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 59.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

2001-v.nov.6.

ACTA N.o 3853



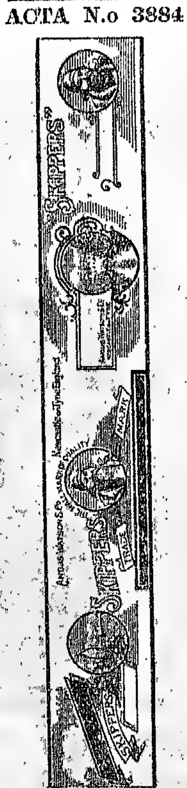
Con fecha 26 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pío y F. M. Buitoni, de Sansepolcro, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca:

"BUITONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 65.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1817-v.oct.27.

ACTA N.o 3884



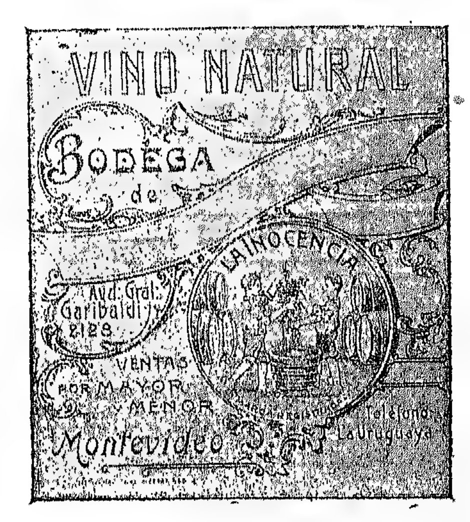
Con fecha 11 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Argus Watson y Company, de Newcastle-on Tyne-Northumberland, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SKIPPER - SARDINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2004-v.nov.7.

ACTA N.o 3874



Con fecha 30 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Natalio Cerisola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INOCENCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1658-v.oct.26.

ACTA N.o 3882



Con fecha 9 de Octubre de 1916, los señores Machado Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—EL CARIOCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.— Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1881-v.oct.30.

ACTA N.o 3851

Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mäder, de Curitiba, Estados de Paraná, (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, yerba mate. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1800-v.oct.26.

ACTA N.o 3896

Con fecha 16 de Octubre de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOLEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 8 y 9, clases 32.a, 42.a, 61.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2002-v.nov.6.

ACTA N.o 3888

Con fecha 11 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la The Pharmacal Products Corporation, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXSANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2005-v.nov.7.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4.o y 9.o de la ley del 31 de Diciembre de 1908, y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Central Universitario en sesión de hoy, convócase á los señores escribanos públicos para elegir un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se efectuará en el edificio de la Facultad referida, calle 18 de Julio y Yaro, el día 6 de Noviembre próximo á las 17 horas, y será presidida por el que suscribe. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Cremonesi, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

2118-v.oct.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de aparatos de física, con destino al Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Noviembre próximo á las 15, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1993-v.nov.15.

Biblioteca Nacional

Doña Zoraida Ríos de Viera, uruguaya, de 28 años de edad, domiciliada en Tacuarembó, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Método de Corte por Transformación. "La Elegancia", de que es autora.—Montevideo, Octubre 19 de 1916.—Felipe Villegas Zúñiga, Director.

2160v.oct.26.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1915, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día jueves 26 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — La Dirección General.

1840-v.oct.26.

Escuela Superior de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1916

Se ha señalado el plazo del día 20 al 30 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes del período próximo de Noviembre (ordinarios). — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — La Secretaría.

1874-v.oct.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía el señor Charles W. Drever, Gerente del Banco Británico de la América del Sud, por la Compañía de Seguros "The London Assurance Corporation", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Compañía que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o, de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso.—Montevideo, Octubre 9 de 1916.—Juan M. Braca.—V.o B.o: C. Pena, Secretario. 1876-v.oct.27.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

981-v.oct.31.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 74

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 13.000 metros loneta de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — El Secretario General. 2153-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Tercero y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta tercera y última vez, para la adquisición de 20.000 escarapelas para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Noviembre próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 23 de 1916. — El Secretario General.

2154-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 70

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 kilos jabón amarillo común, 1.500 kilos de creolina, en barras.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 16 de 1916. — El Secretario General. 2032-v.oct.25.

LICITACION PUBLICA N.o 71

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 4.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.500 kilos azúcar molida, 1.140 azúcar refinado, 8.400 kilos café, 6.000 kilos harina, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.500 kilos sémola, 1.200 kilos trigo candeal, 1.260 kilos maíz morocho, 3.900 kilos tocino, 540 kilos hongos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 180 kilos bacalao, 60 kilos te (oficiales), 180 kilos te (tropa), 360 kilos pimienta, 3.600 kilos aceite de algodón, 240 kilos aceite de oliva, 1.350 kilos pasta de tomates, 1.860 kilos pimentón, 9.000 kilos grasa, 18.000 kilos yerba mate, 1.170 kilos dulce membrillo, 600 litros vinagre, 87.000 kilos fideos especiales, 36.000 litros kerosene, 124 estéreos leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — El Secretario General.

2010-v.oct.27.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 72

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al suministro de las Cantinas Militares:

48.000 kilos yerba mate, 600 papel hilo para cigarrillos, 600 ídem papel de arroz para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 16 de 1916. — El Secretario General. 2009-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA G. DE CEMENTERIOS

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

INTEDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado de adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que diere el jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles Convención desde 8 de Octubre á Ituzaingó, Sarandí desde Montevideo á Plata, Sarandí desde Plata á Cerrito y Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1960-v.nov.16.

LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal llama á licitación pública, por primera vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de los dos trozos siguientes:

Primer trozo — Calle Convención desde 8 de Octubre á Ituzaingó y calle Sarandí desde Montevideo á Plata.

2.o turno—Calle Sarandí desde Plata á Cerrito y calle Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el veintiocho del corriente á las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1959-v.oct.28.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18 de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.—G. S. Francesch, Secretario.

1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña **Dolores Fernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

686-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hiram Bonvicini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Dolores Holmer**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

699-v.oct.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Patti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Mercado Chico número 234 y doña **Rosa Elvira Bivacqua**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

690-v.oct.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Pepe**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Río Branco número 1125, y doña **Fanny Rambiller**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

696-v.oct.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amaro Felipe Eugenio Cabrera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña **Rosa Manuela Dibbera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

704-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Xalambri**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1586, y doña **Aída Castro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

707-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sotivellas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Mercedes número 1739, y doña **Justa Esquibel**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

706-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquiles Nicolás Natelli**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1609, y doña **Rosa Fitipaldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

705-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Núñez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1436, y doña **Lucía Clotilde Varela**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

687-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alcimbru**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad

oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1718, y doña **Alejandra Machado**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 688-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ignacio Leis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 916, y doña **Rosa Tangrede**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 689-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alcides Angel Giorello**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña **María Luisa Layerle**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 698-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Figueroa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña **Herminia Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

683-v.oct.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Morgavi**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Colón, y doña **Hemeregilda Alcaine**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 681-v.oct.25.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Visitación Crisóstomo Cuba**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 141a, y doña **Enriqueta Botali**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección (Unión), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 680-v.oct.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Somma**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle General Flores número 37, y doña **Isabel Agorino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Goicoechea**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artes s|n., y doña **Josefa Pelachi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Pedro da Costa Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Capurro número 45, y doña **Dora María Angenscheidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 694-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Andrade**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2570, y doña **Manuela Lista**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 2570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

697-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Córdoba**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2754, y doña **Elisa Micón**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2754.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 691-v.oct.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Picherno**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña **Manuela Fornari**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

684-v.oct.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antolín Díaz**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Marmarajá número 2179, y doña **Sara Margarita Filippi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 703-v.oc.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Eloy Salgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1409, y doña **María Irene Alberto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

670-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Oxilia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 14, y doña **Luisa Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 671-v.oct.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Focaccio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado

en la calle Yaro número 1118, y doña **María Isabel Abero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

685-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Mancebo**, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad mejicano, nacido en la Capital de Méjico, domiciliado en la calle Sarandí número 534, y doña **Susana Lamoure**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 682-v.oct.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Vallanti**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle República número 1972, y doña **Vicenta Fiore**, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Marzone**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 2689 y doña **Enriqueta Tognola**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

700-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Francisco Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 37, y doña **Elida Willans**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 509.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Galasso**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gregio (Calabria), domiciliado en la calle Colla sin número, y doña **Petrona Guerino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colla sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

672-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Ranauro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña **María Alejandrina Teran**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

673-v.oct.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Quintín Miranda**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 2245, y doña **Rebeca Elena Alemán**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 1991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

695-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Núñez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1973, y doña **Eloína Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 693-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Miguel Colucci**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vesubio número 2224, y doña **María Teresa Cuppulo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

674-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Colomer**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2871, y doña **Graciana de los Heros**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...., domiciliada en la calle Justicia número 2157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

675-v.oct.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clementino Sosa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Carmen Balta**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 676-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carreras** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 191, y doña **Nieves Camejo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cledón número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 677-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Gularte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Florentina Sosa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Folle sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 678-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Rignet**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en el Chaco, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 280, y doña **Blanca Tomasa Vilarrubí**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 679-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Vera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en Sayago, y doña **Nélida Corina Pinto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 692-v.oct.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, según comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Minas, ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión de escribano público, por hallarse enjuiciado por delito de fuero común, el señor don José A. Mattos. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. —Justo Cubiló, Secretario.

2146.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Cobro de pesos, daños y perjuicios

EDICTO—Por disposición del Excmo. Tribunal de segundo turno se hace saber á don Luis Ragno que con fecha 27 de Septiembre del corriente y en los autos caratulados "Luis Ragno, capitán del vapor alemán "Colombia", contra el capitán del vapor alemán "Schlesien", por cobro de pesos, daños y perjuicios", se ha dictado sentencia definitiva, y cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, se confirma la sentencia de primera instancia, sin especial condenación en costas. Y devuélvase.—Piñeyro.—Furriol. Martínez"; y á los efectos de la notificación, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Alberto Goldaracena, Escribano Público.

1909-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cahué Alsina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2156-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2086-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Dupuis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Sorín ó Carlos G. Sorín, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2101-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Carlos Luis Sorín ó Carlos G. Sorín", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Grene de Sorín, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de matrimonio de Carlos Luis Sorín con María Grene, por cuanto, donde dice Carlos Sorín debe decir Carlos Luis Sorín; donde dice, por dos veces, María Grané debe decir María Grene; y donde dice Eugenia Martínez debe decir María Jangurdo, por ser los verdaderos nombres. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

2112-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Petrona De la Hanty, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Domino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2021-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Mendoza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1990-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Boffa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

1973-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Hans Golcher ó Paul Hermann Johannes Golcher", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Magdalena Lohram de Golcher, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Paul Hermann Johannes Golcher, por cuanto en donde dice Hans Golcher, debe decir Paul Hermann Johannes Golcher, por ser su verdadero nombre. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1923-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mammoso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1911-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ghisolfi de Cossani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2117-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Alonzo de Rey ó Alonso de Rey, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2046-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabella Francés Tisdall, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2050-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Franzini de Laitano, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2049-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Testi de Foladori, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduarod Díaz Falp, Actuario. 2048-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Valtione de Piaggio ó Catalina Vatteone de Piaggio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2047-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Castiñeira ó Castiñeiras de Ageitos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2019-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Valdez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1753-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con dere-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1752-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Firpo ó Filpo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1751-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos de la expresada Dolores Gadea de Marfetán ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1710-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montantti, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó herederos de la expresada María Folle de Montautti ó á quienes sus derechos representen, á fin de que dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1706-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2148-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2161-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mario Uriarte, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira Actuario.
2099-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Profumo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2070-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don N. N. (fallecido el 26 de Mayo de 1916), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2069-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vitureira de Chanes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2038-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Romana Rodríguez de Vera y de su hijo don Beltrán Vera, conocido por Francisco Beltrán Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2036-v.oct.28.

Rectificacion de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carlos Oscar Nietzel, expediente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Cristián Carlos Fernando Nietzel, en donde el nombre del suscripto figura como Carlos Fernando debe decir Cristián Carlos Fernando, y donde el apellido de la madre dice Schroter debe decir Schroeder; 2.o En las partidas de nacimiento de Juan Manuel y de Carlos Oscar Nietzel, en donde se omite el apellido de la madre, debe decir que lo es Schroeder; y 3.o En la partida de nacimiento de Carlota Dorotea Nietzel, donde el apellido de la madre dice Schroter: debe decir que lo es Schroeder. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.
2040-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Gay y doña Rosa Blino de Gay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.
2037-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
1963-v.nov.16.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga, expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1842-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
1847-v.nov.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Cándido Arroyo el registro de una mina de hierro y cuarzo aurífero denominada "Mina Irene", la que se encuentra ubicada en Caraguatá, cuchilla de Cerros Blancos, en el cerro llamado Morros Negros, sito en la 8.a sección de Rivera, campos de propiedad de Baldomero Cabrera, lindando al Norte con campos de Livindo Souza Leal; por el Sur con camino vecinal, que lo divide de campos ocupados por Mauro y Villa Saravia; por el Oeste con Hilario Tournée, y por el Este con más campos de la sucesión de Baldomero Cabrera y Constancia Baz de Alonso. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1950-v.nov.8.

Registro de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Enrich Dreier el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "La Paz", ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, entre los siguientes límites: Norte, mina "Oriental"; Sur, Serafín Souza y Pilar Baz; al Este, Juan de Dios Areas y al Oeste, Braulio y Pilar Bas. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1962-v.nov.6.

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de talco denominada "Yacimiento C", ubicada en puntas del arroyo Perdido, campos de la sucesión de doña Serafina Fuentes de Darrúa, teniendo por el Oeste, campo lindero á Ceferino Bentancour y Pablo Ferrero, por los demás lados linda con la misma sucesión. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. Dicha mina se halla ubicada en el Departamento de Minas.—Domingo E. González, Actuario.
1949-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.
1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildabl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario. 1517-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Cándido Bonilla, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: Los que suscriben, acreedores del señor Cándido Bonilla, comerciante de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, visto el balance presentado y las explicaciones de la causa que produjeron su mal estar comercial, y de conformidad con dicho deudor, acuerdan: 1.o Otorgarle una quita de 65 o|o sobre el valor de sus respectivos créditos y que para su verificación cada deudor hará constar al pie de su firma; 2.o El 35 o|o restante lo abonará el deudor en tres plazos y por partes iguales en 6, 12 y 18 meses, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por los acreedores ó desde la homologación, en su caso; 3.o El señor Bonilla firmará á cada deudor un vale por la cantidad que á cada uno corresponda y en los plazos á que se hace referencia; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Conrado Gómez Graña, pesos 400.00.—Abelardo S. de Machado, $ 1.500.00. —Carlos M. Miranda, $ 25.30.—Daniel Fernández, $ 254.30.—A. Beltrán, $ 130.47.—Celedonio Núñez, $ 2.74.—Hilario Sivera, $ 122.91. —Baldomero Rodríguez, $ 18.74.—Heraclio Machado, $ 18.44.—Eusebio Vega, $ 450.00.— Juan T. Bonilla, $ 3.658.23.—León Martínez, $ 2.560.21.—Francisco M. Guerra, $ 288.00.— Antolín Rijo, $ 120.95.—Valentín Araújo, $ 126.00.—Pedro Díaz, $ 120.14.—Pedro Agorrodi, $ 250.00.—Juan O. Morales, $ 150.00.— B. Cometti, $ 223.60.—Eugenio Páez, $ 150.00. —Casimiro Alonso, $ 18.20.—Miguel López, $ 65.00.—Ubaldo Bonilla, $ 2.286.90.—Luciano Alfaro, $ 417.05.—Alfonso Grecco, $ 4.90.— Felipe Ferraro, $ 231.00.—Arturo Mata y Cía., $ 1.205.26.—Por p.: Ignacio Lavogna, Carlos Lavogna.—Ramón V. Olizari, $ 725.00.—Bonilla Hnos. y Cía., $ 1,451.15.—Manuel Cabeza y Cía., $ 32.80.—Angel Esnal, $ 210.00.— Juan L. Peluffo, $ 19.50.—Máximo P. Mazzoni y Cía., $ 1.400.00. — Perezo Ravenna $ 4,209.49. — A. Romero Mello, $ 1.660.30.— Ambrosio Gatti, $ 89.40. — Leoncio Gandós, $ 365.90.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.— Mateo Mario Figares, Actuario. 2024-v.nov.10.

Homologación de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Mateo J. Castiglione se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Mateo Castiglioni, comerciante establecido en el ramo de comestibles y anexos y fábrica de aguas gaseosas, en Montevideo, calle Carmen número 2251, y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero, y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los acreedores conceden al señor don Mateo J. Castiglioni una quita del 90 o|o de sus respectivos créditos; 2.o El 10 o|o restante lo abonará el señor Castiglioni en dos cuotas iguales de 5 o|o cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor de los negocios del señor Castiglioni á don Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Mateo J. Castiglioni. — Acreedores comerciales: Scarone y Cía., $ 200.00; A. Arechedena, Colón 1274, $ 437.20; Manuel Domínguez, Maldonado 1402, $ 330.86; Santiago Pissano, Agraciada 2119, $ 2.377.45; Nicolás L. Minetti, Libres 1721, $ 349.27; Nicolás Vercellil, $ 415.23; José Fernández, Curva de Maroñas, $ 270.00; Vicente Paganini, Avenida General Flores, $ 265.00; Juan Casaballe, Sayago, $ 281.09; Camilo Caviglia, calle Cufré 1756, $ 301.15; Rómulo E. Mariscotti, Rivera, $ 372.00; Agustín Perazzo, General Pagola 1929, $ 209.09; Fortunato Moreno, Inmobiliaria número 29, $ 115.15; Juan Briana, Camino Corrales s|n., $ 309.00; José E. Domínguez y Cía., Zabala 1383, $ 425.00; Héctor Muñecas, Rocha 2547, $ 309.06; Antonio Staiff, Lavalleja 52, $ 329.00; Quinto Rosso, Rocha 2551, $ 190.00; Segundo Bruzzoni y Cía., General Flores número 2927, $ 301.00; Sorrondegui Hno., calle General Flores 322, $ 319.77; E. Flores y Cía., Carmen 1950, $ 315.00; Antonio Gamberoni, Santa Fe 1164, $ 2.00; Rivera y Cía., Agraciada 2651, $ 57.00; Melchor Maurente, Agraciada 2023, $ 187.00; José Crossi, Bacacay 1326, $ 61.00; Domingo Besún, Agraciada número 1769, $ 192.00; Joaquín Palot, Río Branco 1392, $ 281.00; Ambrosio Giz Gómez y Cía., $ 515.00; J. Franceschini, Colonia 1683, pesos 218.00; N. Quincoces, Juncal 1387, pesos 371.00; J. Risso, General Luna número 1284, $ 211.23". — Y de conformidad con el artículo 1526 del nuevo libro 4.o del Código de Comercio, á y sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2025-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de Chafalote, 8.a sección del Departamento de Rocha, don Cosme Correa (hijo), para una nueva reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 15 horas en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, donde se encuentran á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. 2072-v.oct.26.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos: "Bernardo Maupeu, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Bernardo Maupeu por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado señor Paupeu, establecido en la calle 25 de Mayo números 474 á 480, con negocio de hotel, denominado "Gran Hotel Central y de la Paz", se ha presentado con los recaudos de ley solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que, según los documentos de fojas 1 á 4, de estos autos, aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada en el artículo 1524, inciso 1.o, del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio reformado por ley de 25 de Enero del corriente año, y no habiéndose opuesto nadie, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 1 á 4, celebrado por don Bernardo Maupeu con la mayoría legal de los acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese de acuerdo con la ley, debiendo el interesado presentar los diarios que acrediten la publicación, los que serán agregados á los autos; cancélese la interdicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. 2039-v.oct.30.

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos "Orlando R. Roselló, concordato preventivo extrajudicial", ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Septiembre 30 de 1916.—Vistos, en definitiva, estos autos seguidos por Orlando R. Roselló, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con almacén, tienda y otros ramos anexos, en el paraje denominado "Capilla de Farruco", Departamento de Durazno, se ha presentado solicitando la homologación del concordato de que instruye el documento de fojas 12 y 13, que aparece suscripto por la mayoría legal de acreedores determinada por el artículo 1524, inciso 1.o del Código de Comercio reformado; Que hechas las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante tales resultancias y lo dispuesto por los artículos 1523 y siguientes del expresado Código, corresponde aprobar el concordato. Por estos fundamentos, se resuelve: declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documentos de fojas 12 y 13, celebrado por Orlando R. Roselló con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese en la forma de ley, cancélese la interdicción y archívese el expediente.—Alberto Gard y Sanjuán."—Y á los efectos de lo determinado en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.— Eduardo Pérez Olave, Actuario. 1972-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Armida Lasserre para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Dermidio Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos del emplazamiento y esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Octubre 17 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2166-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2028-v.nov.20.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Arturo Cerviño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Filomena Lozano, así como para la audiencia del día veintiséis de Enero del año entrante á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2014-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Soto ó Zoto y de doña Dionisia Carrera, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2013-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Basaldo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el inscripto como José Vasallo en vez de Juan José Basaldo. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1898-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Alejandro Blanco para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Rosa Loza, así como para la audiencia del día 8 de Enero del entrante año á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que á efecto del emplazamiento ordenado y audiencia señalada ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 3 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 1758-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1534-v.oct.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Minnie Gromitt para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Leonardo Alberto Butler, así como para ser llenado el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1514-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Luis J. Razeti y sus hijos solicitando la rectificación de las partidas: De matrimonio de Luis Razeti con María Valle, de defunción de María Valle de Razeti y de nacimiento de los hijos de estos cónyuges Anita Paula Catalina, Angel Juan José y María Antonia, en las que el apellido Rasetti, Razzetti, Razeto, Razzeto y Razzetti deberá sustituirse por Razeti. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario. 2160-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1930-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cary, citándose á la vez á todos los que s. consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 1931-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Guglielmetti de Franzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1932-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Federico Delseimer (sobrino), á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Albana Secco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1858-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION (MAROÑAS)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza á don César M. Fontán, para que dentro del término de 90 días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos que ha devengado como entreneur de la yegua de carrera "Varucha", le promueve don Eduviges Mello, y á la vez para llenarse el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Maroñas, Septiembre 27 de 1916.—Juan Villalengua, Juez de Paz. 1808-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Carlos P. Puig ó quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 23227, sito en esta 15.a sección, calle San Salvador número 2067, antes 256, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández. 1689-v.en.3.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don Octaviano Manteo ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 57972, sito en esta sección, calle Municipio entre Rivera y Lavalleja números 1372 y 1380, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del impuesto inmobiliario y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — V. Fernández. 1688-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington T. Mata, apoderado de doña Leonidas García de Máximo y otros, solicitando rectificación de partidas en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de Leonida y debe ponerse Leonidas. 2.o Partida de Policarpo, el inscripto aparece como Policarpo Martínez y debe ser Policarpo Vaz Martins, el nombre de la madre es Leonidas y no Leonida, como se puso. 3.o Partida de Fausto, el inscripto figura como Fausto García, y debe consignarse Fausto Vaz Martins, y así como el nombre de la madre que es Leonidas. 4.o Partida de Morosinio, el inscripto aparece como Morosino Vaz García, y su madre con el nombre de Leonida, debiendo establecerse Morosinio Vaz Martins y Leonidas, respectivamente. 5.o Partida de Albisilina, aparece la inscripta como Arvecilina y su madre como Leonida, y debe ponerse, respectivamente, Albisilina Vaz Martins y Leonidas. 6.o Partidas de Gumersindo, Atilio, Adelina y Universina, en todas éstas partidas se ha consignado mal el apellido de los inscriptos y el nombre de la madre, debiendo establecerse en ellas el apellido Vaz Martins en vez de Vaz García, y el nombre de la madre Leonidas y no Leonida, además la última aparece como Univercina y debe ser Universina. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Artigas, Octubre 18 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 2129-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Cristaldo de Saralegui, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 13 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2061-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Ferreira Almeida, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 4 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público. 1859-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Xavier de Mello, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 6 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público. 1860-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Calviño de Leira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2182-v.nov.4.

Información

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, á los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Alpuin, exponiendo que el día 16 de Junio del año actual se incendió la población en que habitaba en campo de propiedad de la exponente, situado en el Arenal, 10.a sección judicial de este Departamento, quemándosele todos los muebles de uso personal y ropas, incluso una caja (baúl), en que guardaba una escritura autorizada por el escribano don Tomás S. Mujica el 8 de Agosto de 1895, que hacía mención á una división de condominio celebrada con su hermana Dámasa Alpuin y Mendieta, por la cual le correspondió una fracción de terreno que actualmente posee, situada en el Aranel, sección citada, que representa la mitad del área total que era de 43 hectáreas, 8.281 metros, 96 decímetros y 25 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, doña Dámasa Alpuin; al Sud, Domingo Bosolasco; al Este, sucesión Margarita Alpuin, y al Oeste Servando Paisal, terreno que les correspondía por herencia de su padre don Pedro Alpuin y Clavijo. Que en consecuencia que una vez justificada, por la información que ofrece producir, los hechos apuntados y hecha esta publicación, se le expida segunda copia de la escritura relacionada.— —Canelones, Octubre 3 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2178-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Ferreira de Urtiaga, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2175-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual María Ambrosio, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2176-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2177-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Britos, á fin de que todos los que se consideren con de-

rechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2179-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela González de Soria, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2180-v.nob.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rodríguez de Astorga y Vega, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2181-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual de León, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2174-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Furest Alfonzo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2173-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Hernández de Ruiz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2172-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Martínez de Yaniero, á fin de que todos los se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2171-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Fructuoso Ballesteros, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2170-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Carmen Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2100-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echenagusía y su hija Laura Echenagusía, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2042-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2020-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Leopoldina Quinelli de Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Octubre 6 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1985-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Artigas de Chiribao, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1925-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Bentancor, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1926-v.nov.3.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o, y 282, del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Román Bustillos, don Pedro Gutiérrez y don Domingo Camacho, sus sucesores á título universal ó singular, y á los que por cualquier otro motivo se crean con derechos en ó contra el bien que á continuación se menciona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación en los autos iniciados por don Vicente Sapetto con Román Bustillos, Pedro Gutiérrez y Domingo Camacho sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo bien consiste en el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, que el señor Sapetto adquirió de los herederos de don Vicente Gutiérrez, por escritura que autorizó el Escribano don Miguel E. Ormaechea con fecha 22 de Diciembre de 1909, compuesta de trece hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros quince decímetros, que lindan al Norte con Leoncio Gutiérrez, al Sur con sucesores de Felipa Gutiérrez, al Este Fernando C. Berriel y al Oeste el arroyo Canelón Chico, por medio con la sucesión Juan Pizzorno.—Canelones, Octubre 5 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1797-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1526-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado: "Don S. Ramón Ubilla, solicitando declaración de quiebra, incidente sobre fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido señalado el día cinco de Abril del corriente año, en el que el señor Ubilla cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles, así como que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á la disposición de los acreedores, fallido y demás interesados, durante el término de treinta días. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y por cinco días en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo Octubre 13 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
2152-v.nov.6.

Homologación de concordato

Melo, Junio 30 de 1916. — Vistos: Estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial propuesto por don Francisco González; Resultando: Que el comerciante de esta plaza don Francisco González se presentó con el balance general estimativo de su giro comercial, y una memoria explicando las causas que lo obligaron á suspender el pago de sus obligaciones mercantiles, y pidió la homologación del concordato preventivo que acompaña, celebrado extrajudicialmente con la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo de su casa comercial (v. fojas 28); Resultando Que, de acuerdo con los artículos 1524 y 1525 del Código de Comercio, se mandó publicar por el término de veinte días el proyecto de concordato presentado, aceptado y firmado por más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo, en los diarios de la Capital de la República "El Tiempo" y "El Diario Español", y en los periódicos locales "La Defensa" y "El Partido Colorado", é inscribir la demanda de homologación en el Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, y se le concedió una moratoria de cuatro meses, y se designó síndico por sorteo (v. fojas 28 vuelta, fojas 29, fs. 29 vuelta y f 30); Resultando: Que venció el término de las publicaciones y el legal para hacer reclamaciones, y no se dedujo por parte de ningún acreedor ninguna observación ni oposición alguna, y que el síndico evacuó el informe prescripto por la disposición legal citada en segundo término, sin oponerse á la homologación del concordato propuesto ni llegar á conclusiones contrarias (v. fojas 31, fojas 36 y fojas 46 vuelta); y Considerando: Que habiendo sido aceptado y firmado el proyecto de concordato preventivo presentado para su homologación por el deudor concordatario don Francisco González, por la mayoría absoluta de sus acreedores, que representan más de las tres cuartas partes de su pasivo, y que no habiéndose deducido oposición ni de parte de los acreedores ni del síndico y, que éste no llegó en su informe á conclusiones desfavorables á su homologación, debe el Juez sentenciador pronunciarse sin más trámite, sobre la misma, según lo prevenido en el artículo 1527 del citado Código; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1542 y 1545 del recordado Código. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato preventivo celebrado por el deudor concordatario don Francisco González con la mayoría legal de sus acreedores. Alzase la interdicción decretada y oficiese á la oficina respectiva, y hágase la correspondiente anotación. Fíjanse los honorarios del síndico en ochenta pesos, que se incluirán en la planilla general de costas; satisfechas éstas, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en el periódico local "La Defensa" por el término de diez días. Y previa agregación de los números extremos que acrediten esa publicación, que se entregarán en la oficina, archívense.—Ernesto Felippone.—Lo proveyó y firmó, etc.—Juan F. Furno, Actuario.—Y para ser publicado por diez días expido el presente en Melo, á diez de Octubre de mil novecientos diez y seis. — Juan F. Furno, Escribano.
1956-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por las sucesiones de doña Catalina Goyeneche y Juan Héguy, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: de casamiento de los causantes, por aparecer sus apellidos escritos Eguy y Güeneche, cuando es y debe decir Heguy y Goyeneche, y las de bautismo de sus hijos Jordiano y Juan, por aparecer el apellido del padre escrito Hegui y Egui, cuando debe escribirse Heguy. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus accio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

nes, bajo apercibimiento.—Melo, Octubre 9 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1921-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que don Francisco Tucce se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Ana Padula de Tucce, por aparecer en ella con el nombre de Tuche, cuando el verdadero es aquél. Y para ser publicado por quince días, expido el presente, citando á todos los que tengan interés en oponerse á esta rectificación se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Septiembre 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1872-v.oct.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Miguel María Pica solicitando declaración de quiebra, se hace saber que el nombrado señor Pica, que es comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y á quien está prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos ó mercaderías que le pertenezcan, so pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de sus obligaciones para con la masa, previniéndose asimismo que los que tengan en su poder mercaderías ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de treinta días para que todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, presenten al síndico, que lo es don Bolívar H. Ponce, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y el "Cerro Largo", expido la presente. — Melo, Septiembre 30 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1912-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que don Alejandro Peluffo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Alejandrino y el apellido de su padre Pelufo, cuando los verdaderos son Alejandro y Peluffo. Y para ser publicado por quince días, expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones. — Melo, Septiembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1873-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Calderón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 12 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1818-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 26 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
1615-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Mora de Coletta, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2112-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramoni de Grassi, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2111-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isidora Arrieta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2110-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues don José Rovetta y doña Angela Manito para que los que se consideren con derechos se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2057-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Barale de Isnardi, para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2058-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Juan Miguel Long y Catalina Jahier para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de trinta días. — Colonia, Sptiembre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
2008-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abelardo González para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Menéndez para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Díaz para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1780-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Mariana Lacoste de Gutiérrez para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Septiembre 28 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1718-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Machiavello de Fontana para que los que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1717-v.nov.4.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1220-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Díaz de Reynolds y Juan Bernabé Reynolds rectificación de actas del Estado Civil y posesión notoria del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de varias actas del Estado Civil, que en extracto dice: 1.o En la partida de casamiento de Juan Bernabé Reynolds y María Díaz, se designa al esposo con el nombre y apellido de Juan Reynaldo, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Bernabé Reynolds; en la misma acta la esposa aparece con el apellido de Cawen, siendo que su verdadero apellido es Díaz; 2.o En el acta de nacimiento de Fulgencia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta, así como el del padre y el del abuelo de la misma, puesto que el apellido verdadero de los tres es Reynolds, y en la partida aparece Reynaldo; además el padre de Fulgencia se llamaba Juan Bernabé y no Juan, como está en la partida, y la abuela era doña Ana O'Neill y no doña Arista Oné, como dice. 3.o En la partida de nacimiento de Cecilia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta y de su padre, habiéndose cometido el error de poner Reinaldo en lugar de Reynolds; además en el cuerpo del acta debe hacerse constar que el nombre del padre es Juan Bernabé Reynolds, lo que se ha omitido. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Octubre 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
2075-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniándoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1831-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1941-v.nov.14.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
1725-v.en.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan Tiburcio Crosa, Máxima María Crosa y otros, posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Tiburcio, Máxima María y Aniceto Román Crosa, en la siguiente forma: Donde expresa solamente que son hijos naturales de Higinia Videla, se ha omitido decir que también son hijos naturales de Román Crosa; además, en la partida de Juan Tiburcio, dice solamente Tiburcio, cuando el verdadero nombre es Juan Tiburcio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
1742-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Juicio de "ab-intestato" y herencia yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del

Departamento del Durazno, en el expediente caratulado: "Bartolomé Noceto, juicio de ab-intestato" y herencia yacente", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Sarandí sin número, se procederá por el señor Tomás Lungo, nombrado al efecto, á vender á martillo, los siguientes muebles: una jardinera, avaluada en $ 30.00; un gramófono, en pesos 2.00; un boleto de señal, en $ 1.00; y un caballo, en $ 15.00. — Sarandí del Yí, Octubre 14 de 1916. — Manuel J. Quadrado.
2084-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2007-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Alvarez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 2 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1721-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Juan Olivera, "Incidente sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1625 del Código de Comercio, que con fecha ocho del corriente mes se ha dictado resolución en la que se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Olivera el día 8 de Junio del corriente año, en cuya fecha se presentó ante este Juzgado manifestando la imposibilidad en que estaba de poder dar cumplimiento á sus compromisos y obligaciones comerciales. — Florida, Septiembre 23 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2074-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Granada de De Grossi para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 29 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario.
1650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Viar para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1916. — Genaro Cendán, Actuario. 1649-v.nov.3.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.
1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lemonier de Bergeret, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario, 1505-v.oct.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de fojas 1, de matrimonio de Manuel Flores y Jesús Escalera, donde dice Faggiane debe decir Fagiane. En la de fojas 2, de bautismo de Manuel Flores, donde dice Gregorio, Jesusa y Fajano, debe decir Manuel, Jesús y Fagiane. En la de fojas 3, de bautismo de Romualda Flores, donde dice Ruomalda Jesus y Fagiany, debe decir Romualda y Fagiane. En la de fojas 4, de Rodolfo del Pino, donde dice Rosalio y Fagiares, debe decir Rodolfo y Fagiane. En la de fojas 5, de bautismo de Alberto del Pino, donde dice Francisco Constancio, debe decir Alberto. En la de fojas 6, de Orfilia del Pino, donde dice Petrona Orfilia y Fagianes, debe decir Orfilia y Fagiena. Y en la de fojas 7, de nacimiento de Manuel Basilio del Pino, donde dice Jesusa Escalera, Manuel Escalera y Francisca Fagianes, debe decir Jesús Escalera, José Escalera y Francisco Fagiane. — Trinidad, Octubre 9 de 1916.—Leopoldo Duraňona y Vidal, Escribano. 2081-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Victorio Teijeiro solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de fojas 3, donde dice Tejeiro, debe decir Teijeiro. — Trinidad, Octubre 11 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2082-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfredo Costa, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2167-v.nov.3.

Reunión de acreedores

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se convoca á todos los acreedores del señor Manuel Larrosa para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 8 de Noviembre próximo á las 10 horas, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en esta Oficina, y de acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. — Maldonado, Octubre 11 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.
2106-v.oct.30.

Embargo

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad al artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que el 3 de Mayo de 1916 el señor Alguacil del Juzgado é infrascripto Actuario, trabamos embargo en cincuenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientos diez centiáreas, más ó menos, de campo, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, la sucesión Méndez; al Sud, la sucesión Ascención Machado; al Este, Juan Miguel Cabrera, y al Oeste, José Stagnaro, de pertenencia de don Avelino García, para responder al pago de seiscientos pesos, sus intereses, costas y costos, que demanda el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Nicolasa Barrios de Silvera, cuyo juicio se tramita ante este Juzgado.—Maldonado, Junio 30 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano. 2105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María de León de Fernández, don Miguel Píriz y doña Avelina de León, emplazándose á los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
2104-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jaime Sagristá, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 29 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
2103-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que se ha presentado Eugenia Belonia y Luisa Ramona Gómez solicitando rectificación de las partidas del Estado Civil siguientes: A) En la partida de nacimiento de Eugenia Belonia Gómez, donde dice Agueda Pombo debe decir Agueda Pérez; B) En la partida de nacimiento de Luisa Ramona Gómez, donde dice Agueda Pombo debe decir Agueda Pérez, y donde dice Luis Pombo debe decir Luis Pérez; C) En la de matrimonio de Pedro Gómez con Agueda Pombo debe decirse Agueda Pérez, hija de Luis Pérez y Escolástica de León; D) En la partida de defunción de Pedro Gómez, donde dice que es casado con Aguedita Vásquez debe decir con Agueda Pérez y donde expresa los nombres de los hijos, en vez de Belonia y Luis debe decir Eugenia Belonia y Luisa Ramona; E) En la de defunción de Agueda Vásquez debe enmendarse el apellido de ésta y el de su padre, pues es Pérez y no Vásquez. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del 3 de Julio de 1912 y por el término de quince días.—Maldonado, Octubre 3 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano Público. 1857-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lugardino Soca, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 18 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1602-v.oct.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Mónico, Eustaquio, Rosa y Pilar Batista ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Septiembre 4 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.
1698-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1542-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Saldivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 13 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2168-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Herederos de Aurelio Hernández y Rosalía Goñi con Arturo Trelles y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, por sí y sus herederos ó cesionarios, á Eloísa, Elisa, Arturo, Manuel, Crescencio, Amalia, Isabelino, Andrés, Gabriel y Alfredo Trelles para que comparezcan á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El campo de que se trata es una fracción ubicada en Campanero, compuesta de 51 hectáreas 8.000 centiáreas. Quedan emplazados también en las mismas condiciones los linderos de dicho campo Floro, Juan, Ramón y Antonio Pintos, Eufrasio Martínez y Simón Perlas, como así también toda persona que se crea con derechos al campo de que se trata. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1906-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Leandro Carnelis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1852-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Dolores y Delmira Montero, rectificación de partidas", se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña Petrona Luzardo de Montero, solicitando las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Delmira Montero se enmiende el nombre de ésta, pues en dicha partida figura equivocadamente como Jacinta, y que en la de nacimiento de Dolores Montero se corrija también el nombre de ésta, pues aparece erróneamente como Inocencia.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario 1855-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Zeballos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1820-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1614-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público y al comercio la apertura de la sucesión de doña Carolina Trelles de Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1588-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Ibargoyen de Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1566-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Embargo

EDICTO — Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas. — Por el presente se hace saber, á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, que en el juicio ejecutivo segido por don Angel Guillermo de los Santos contra don Hipólito Lapaz, por cobro de pesos, se ha trabado embargo por disposición de este Juzgado en una fracción de campo compuesta de ochenta hectáreas, del que en mayor área posee el ejecutado Lapaz, en los Molles de Gutiérrez, de esta sección. — Piraraja, Octubre 6 de 1916. — Juan Toledo, Juez de Paz. 2031-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Méndez de Acevedo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2121-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Policarpa Carballo de Zabala, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2122-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Elías Agustín Ourthe-Cabale, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Julia Reinoso Luna de Mareque, por aparecer omitido el apellido de Reinoso; 2.o La de defunción de Eulalia Julia Mareque, por haberse omitido el nombre Eulalia; y 3.o La de nacimiento de Eulalia Julia: donde dice que ésta es hija de Julia Luna de Mareque, debe decir: de Julia Reinoso Luna de Mareque. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1992-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado Marcelino Antonio, Clara María y Pablo Gianoni solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la de Marcelino Antonio, por cuanto en ella se dice que el bautizado es hijo de Ana Triscornia, debiendo decir Tiscornia. La de Clara María, dice que la bautizada es hija de Pablo Chaloni y Ana Escaú, suizos, en vez de decir Pablo Gianoni y Ana Tiscornia, suizo el primero é italiana la segunda. La partida de Pablo dice que el bautizado es hijo de Ana Discon, suizos, debiendo decir Tiscornia, suizo el padre é italiana la madre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1958-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ferreira de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1957-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Reinoso Luna de Mareque y Eulalia Julia Mareque, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1938-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M.

Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1765-v.en.7.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adeuda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Basilio Monaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 29 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1696-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Baygorria, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 28 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1653-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Capdeville y María Luisa Capdeville, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1599-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 25 de 1916.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1597-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.— Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso.

2124-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.— Juan R. Pesce, Juez de Paz.

527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julián R. Escudero, como apoderado de los sucesores de Cecilia Correa Mirapaldata de Medeiros, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Alida Díaz, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Ulida, debiendo decir María Alida Díaz, que son los verdaderos. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 11 de 1916. — Juan Cendán, Actuario.

2136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1982-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Sosa solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada á su favor por don Daniel Feola relativa á una fracción de campo para pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros con cinco decímetros cuadrados, que linda: por el Este, con campo de la sucesión Sireno González; al Norte, con el arroyo Moyera; al Oeste y Sud, con terrenos de don Celestino Pérez; autorizada en esta ciudad por el escribano don Juan R. Barrios el trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1983-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés López, Ramona Merciana Espel de López y Dorila López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1626-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Díaz de Oliveira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y á la vez se cita, llama y emplaza á los herederos Juan, Fermín, Pantaleón, Joaquín, José, Bernarda, Silvano, Cayetano, María y Lucas Pereyra Núñez ó á sus herederos ó sucesores á título universal ó particular para que comparezcan en estos autos, por sí ó por apoderado que los represente, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, conforme á lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.—Rocha, Octubre 4 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1853-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

1803-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión de doña Agustina Beltrán de Alsina y Jacinto Alsina", se cita, llama y emplaza al heredero Jacinto Alsina para que comparezca á estar á derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1804-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vitalia Rotela de Villalba, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 22 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

1607-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Núñez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 20 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Olid, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1540-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1343-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolores Pérez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 8 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2143-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido

declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2142-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
2141-v.dic.23.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos: "Juan Felipe Castro, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera Septiembre 21 de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y lo solicitado en el escrito de fojas 1, declárase en quiebra al comerciante don Juan Felipe Castro, exímesele del arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo, y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y, se resuelve: Proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración D. de Correos y Telégrafos para que le sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Hacer las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio. Nombrar síndico al sorteado don José V. Pisciottano, cuya aceptación se comete. — Jardí Abella". — Lo proveyó y firmó, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
2139-v.nov.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que se cita y emplaza á los hijos de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, llamados Abilio, Palmira, Cisero, Tomás Amaral, Modesta é Ibrahina Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los juicios caratulados "Ida é Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros, petición de herencia", "Gaudencio Antúnez Maciel, investigación de la paternidad" y "Cirilo Antúnez Maciel, investigación de la paternidad", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1978-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1980-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Natalia Arostegui de Mar, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1979-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Ubalbina Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1981-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
1934-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carmelo Dotti, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1672-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Claricia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1548-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1369-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Porro, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luisa Pirotti de Valli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de trienta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1991-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Iregui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1944-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición, del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandro Jerónimo Rigamonti, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 10 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1945-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Catalina Meyer de Calmi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1697-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1528-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bello ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Burlando de Rivas, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2150-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Perera, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2151-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Luis Galarraga, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2163-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que por auto de fecha 25 de Septiembre último, recaído en el expediente promovido al efecto por don Francisco S. Bermúdez y otros, se ha ordenado la expedición de una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de declaratoria otorgada por la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, en favor de don Francisco Bermúdez y Martínez, en fecha dos de Mayo del año mil ochocientos noventa y nueve, ante el escribano don Arturo Pablo Lacerda, de una finca y terreno situada en esta ciudad, con un área de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó; al Sur, don Antonio Petraglia; al Este, la calle Dolores, y al Oeste, la sucesión Cremona. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. —Mercedes, Octubre 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2000-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 5 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1907-v.nov.13.

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Pedro Pablo Cabo contra Fernando S. Gordillo por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza á don Fernando S. Gordillo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en dichos autos y á oponer excepciones, si las tuviere, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Octubre 2 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1884-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Enrique Schweizer, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Félix López, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como que ha sido habilitada la feria. — Arturo Pablo Lacerda, Escribano Público. 1795-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Juan Jacinto Hounié, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 1624-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Casagrande, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 1625-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Blanchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 925-v.nov.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Berrutti de Parada, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2086-v.oct.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Buschiazzo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

2055-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Jerónimo D. Cabrera, para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en los autos que ha iniciado su esposa doña Ana Goñi sobre divorcio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—San José, Septiembre 28 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1785-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.

1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2126-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzetagaray para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2089-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.

2063-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

2062-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1997-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Minelli (hijo) para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1996-v.nov.17.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Francisco José Luzardo, se cita y emplaza á doña María Luzardo de Lima, Francisco de Lima, Alfredo Simoes Moreira, Jerónimo da Silva Ferrao, Liberalina de Lima, Feliciano Farías Correa, Pedro Rodríguez de Freitas, León Lima, Julia de Lima, Sandalio Luzardo, Julia Caroco, Mauricio Pereira, á los hijos de Severino Caroco y Corina de Lima y á todos los herederos y sucesores de don Francisco de Lima Simoes Píriz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha promovido el peticionario, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1965-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Francia y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina Francia, rectificar el nombre de Catalina por el de Zelmira, que es el verdadero; acta de nacimiento de Natividad Francia, que figura solamente con este nombre, cuando debe rectificarse por el de Isabel Natividad Francia; acta de nacimiento de Teléfora Francia, debe anteponerse el nombre de Elvira y rectificarse el de Teléfora por Telésfora. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 5 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.

1861-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez de Machado para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 5 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1825-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bidart para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1652-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante don José A. Aldax, y en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Casimiro E. Braga, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 17 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2165-v.dic.5.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Cecilia Núñez da Silva de Díaz dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Aldina Medina de Vargas sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2127-v.nov.23.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca á todos los acreedores de la firma social Campanella Hermanos para la reunión que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo á las diez y seis horas en este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina. Se previene igualmente que hasta el día 3 de Noviembre podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuvieran por convenientes respecto á la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2030-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de doña Antonia Patulé de Saubatojou, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de bautismo de Antonina Patulé, rectificar el nombre de Antolino con que aparece por el de Antonina, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 30 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2031-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Irizaga para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

1994-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que con fecha treinta de Septiembre del corriente año se dictó sentencia en el juicio seguido por la sucesión de Carlos Zunini sobre rectificación de partidas, y por la cual se han dispuesto las rectificaciones siguientes: Los apellidos Zunino, Zonini y Sunini rectificarlos por el de Zunini, que es el verdadero, y que aparecen equivocados en las partidas de casamiento de Carlos Zunini y Paula Nan, y en las de nacimiento de Angela Zunini y Tere-

sa Zunini. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1916-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Nicolini para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1964-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Saralegui para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 26 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1665-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Moreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 d 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2079-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Napoleón D. Cenández, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2078-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alzueta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario. 2077-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarito Arravite, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2076-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana S. Caldas y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1999-v.nov.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Rodríguez de Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1998-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Telis de Zabalegui, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1610-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Pimienta de del Puerto, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 1609-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Dámaso Das Chagas y otros iniciando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento del peticionante Dámaso Das Chagas por decir Damasio Chagas, y donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Eliseo Das Chagas: donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Vidalvina Das Chagas: donde dice Idalvina debe decir Vidalvina; donde dice Claro Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Honorina Das Chagas: donde dice Onorina Clara debe decir Honorina; donde dice Claros Marcelino Chagas debe decir Claro Marcelino Das Chagas. La de nacimiento de Etelvina Das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir Itelvina Das Chagas, y donde dice Itelvina debe decir Etelvina. La partida de matrimonio de Leocadio Das Chagas: donde dice Leocadio Marselino Chagas debe decir Leocadio das Chagas; donde dice Carlota Paula Das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La de defunción de Leocadio Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas: donde dice Carlos Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas, y donde dice Carlota Panta debe decir Carlota María de la Concepción. La de nacimiento de Mariana Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alvez debe decir Juana Virginia Alves; donde dice José Marcelino Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas, y donde dice Carlota Paula Das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La partida de nacimiento de Josefa Das Chagas: donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alvez debe decir Juana Virginia Alves; donde dice José Marcelino Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas; donde dice Carlota Panta debe decir Carlota María de la Concepción. La de nacimiento de Florencio Das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir Fulgencio Chagas; donde dice Leocadio Chagas debe decir Leocadio Das Chagas; donde dice Juana Alves debe decir Juana Virgina Alves; donde dice José Chagas debe decir José Marcelino Das Chagas; donde dice Carlota Paula debe decir Carlota María de la Concepción; donde dice Fulgencio debe decir Florencio. La fe de bautismo de Fausta Belarmina de los Angeles Maciel, por decir Carlota Paula Das Chagas en vez de Carlota María de la Concepción. La fe de bautismo de Palmira de los Angeles Maciel: donde dice Palmiria debe decir Palmira; donde dice Eutacio debe decir Estacio; donde dice Francisca Eulalia de Chagas debe decir Francisca Das Chagas. La partida de nacimiento que lleva el nombre de Joselino Maciel: donde dice Joselino debe decir Edmundo; donde dice Francisca Chagas Maciel debe decir Francisca das Chagas de Maciel; donde dice Carlota Paula das Chagas debe decir Carlota María de la Concepción. La partida de matrimonio de Joaquín de los Angeles Maciel: donde dice Francisca Paula Chagas debe decir Francisca das Chagas. La partida de nacimiento de José Avelino das Chagas, que es su verdadero nombre, por decir José das Chagas; donde dice José debe decir José Avelino. Y la partida de matrimonio de María Joaquina das Chagas, por decir Carlota Paula das Chagas en lugar de Carlota María de la Concepción. — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 18 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2162-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel Bernardino L. da Cunha se ha iniciado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante don Manuel Bernardino López da Cunha con doña Constancia Melo, por figurar en ella el primero con el nombre de Manuel Bernardino Dacuña en lugar de Manuel Bernardino López da Cunha y la segunda con el nombre de Constancia Demello, debiendo ser Constancia Melo. La de nacimiento de Luciana López da Cunha, por figurar el apellido del padre como da Cuño, debiendo ser López da Cunha. La de nacimiento de Carolina María, por figurar el nombre del padre como Bernardino Dacuna en vez de Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Juan, por aparecer el padre con el nombre de Marcelino da Cunha, debiendo ser Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de María, por aparecer esta como hija de Marcelino da Bernardino Cunha, cuando su padre se llama Manuel Bernardino López da Cunha. La de nacimiento de Felicidad, por figurar su padre como Bernardino da Cunha y su madre como Constancia Merlo en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de María Valentina, por figurar su padre como Manuel Bernardino da Cunha y su madre como Constancia de Melo, debiendo ser Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Manuela, por figurar su padre como Manuel Bernardino da Cunha y su madre Constancia de Melo, siendo éstos, Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. La de nacimiento de Matilde, por figurar como hija de Bernardino da Cuña y Constancia Mello, en vez de Manuel Bernardino López da Cunha y Constancia Melo. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Mayo 16 de 1916.—Jorge Eudoro Acevedo, Actuario. 2130-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de 30 días á don Loreto Castillos para que comparezca á estar á derecho en el juicio de concurso necesario de la sociedad conyugal, promovido ante este Juzgado por su ex esposa doña Dámasa I. Muñoz, bajo apercibimiento de estarse á lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Octubre 14 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2133-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Márquez Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2113-v.nov.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Balbina Herrera

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

y Donato Fernández Soto. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2067-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Beloqui de Kauffman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1971-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Presa de País, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1553-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Roselli, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de Dolores y Mila Pírez. En estas partidas se han cometido los siguientes errores: Partida de nacimiento de Dolores, datos equivocados: nombre del padre, Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. Partida de nacimiento de Mila, datos equivocados, nombre del padre Miguel, debe decir Miguel Ciriaco. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Tacuarembó, Junio 1.o de 1915. —Carlos Escayola, Actuario.
1946-v.oct.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN CARLOS CARVE

JUDICIAL

Del almacén de Soriano y Río Branco

El domingo 5 de Noviembre á las 10 horas. daré principio al remate de todas las existencias del almacén "El Despertar". Armazones, mostradores, báscula, máquina registradora "Nacional", una jardinera de reparto, comestibles, bebidas, etc.—Autos Juzgado Departamental 1.er turno: "Ramón Arrarte Victoria con Leopoldino S. Bayarres". — Al contado y sin reclamo. — Informes, Rincón número 491.
2155-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el catorce de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Enrique Espínola López, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate, por precio que exceda á tres mil quinientos pesos, una finca de material, compuesta de ocho piezas, cocina, aljibe, letrina, galpón y demás mejoras, y el terreno en que está edificada, que es parte del solar dos de la manzana ciento treinta y cinco de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta metros y ocho mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, y linda por el Sur con la calle Fray Ubeda; por el Norte con don Pedro Nardo; por el Este con el doctor Justo Calcinardi, y por el Oeste con don Francisco Castelar. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Luciana Carmen Sanguino de Perera, sucesión", el que con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras se mejoren las ofertas. — Trinidad, Octubre 14 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2109-v.nov.4.

JULIO CESAR CALLORDA

JUDICIAL — EN ECILDA PAULLIER

Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo 5 de Noviembre próximo á las 13 horas, se procederá, en Ecilda Paullier, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del infrascripto Juez de Paz, á la venta en pública subasta de los animales y muebles inventariados en la sucesión de doña Custodia Ferreira de Durán, mandándose vender éstos en los autos sucesorios de la misma. La venta se hará al contado, debiendo elevarse las ofertas á más de las dos terceras partes de su tasación, y el comprador deberá consignar, en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, el importe total de ella, á los efectos de derecho. — Ecilda Paullier, Octubre 13 de 1916. — Constantino Ogando, Juez de Paz.
2056-v.oct.30.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el día nueve de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho en el plano respectivo, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, y linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena, y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Ramón Bravo, incapacidad", y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y tres pesos por cada hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras los postores mejoren las ofertas. — Trinidad, Octubre 9 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2033-v.nov.3.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Florinda Cortés de Vicini contra don Manuel Alberto, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 del entrante mes de Octubre, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los solares números cinco y seis de la manzana letra G del barrio denominado Villa Española, jurisdicción de la Unión, de Este Departamento, compuestos, ambos, por estar unidos, y según plano respectivo, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil novecientos ocho, de una superficie de mil metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Noreste á la calle José Vicente Arcos, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Sudoeste con los fondos de los solares diez y nueve y diez y ocho; por el costado Sudeste con el solar número siete, y por el costado Noroeste con el solar cuatro y parte del fondo del solar número veinticuatro, que da frente á la calle Rodríguez Alonso, distante el bien descripto cuarenta metros de la esquina formada por esta última calle, y cincuenta metros de la formada por la de Tomás Claramunt; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano antes citado con el número veinticuatro de la fracción letra H, y compuesto de un área de trescientos cincuenta metros, con un frente de diez metros á la calle General Flores en dirección Sudoeste, distando veinte metros de la esquina Tomás Claramunt, por treinta y cinco metros de fondo al Noreste, lindando con parte del costado del solar veintiocho, el que da frente á la citada calle de Tomás Claramunt; por el Sudeste con el solar veintitrés, y por el Noroeste con el costado del solar veinticinco y el fondo del veintitrés. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Para más informes: Avenida 18 de Julio número 917.
1878-v.oct.25.

LEON E. MUÑOZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Para pago de hipoteca

Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Brandzen número 2166, entre Salsipuedes y Patria. Mide 6 metros 442 milímetros sobre Brandzen, por 42 metros 95 centímetros, formando un área de 276 metros 70 decímetros 50 milímetros cuadrados.

La casa está construída sólidamente. Tirantería de hierro. Tiene seis amplias piezas, cuarto de baño, cocina, w. c. y una gran pieza en los altos del fondo. Los pisos de las piezas son de pino de tea, y los del zaguán, primer patio y corredor, de mármol, siendo de baldosa colorada el del segundo patio y pieza de servicio. Aljibe. Instalación de luz eléctrica y demás comodidades.

Empedrado, arrimos y caño maestro, pagos.

El día miércoles 8 de Noviembre próximo á las 15 horas. en el lugar de su ubicación, venderé el bien referenciado con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Asunción Tarantino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, con empedrado, arrimos y caño maestro pagados, mitad del señalado con el número 4, en el plano respectivo, formado por un rectángulo regular de seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente á calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que hace un área de doscientos setenta y seis metros setenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, manzana número 1180, lindando, al Norte, frente á la calle Brandzen, estando señalada la puerta del edificio con el número 139 b.; al Sud; con Larrechart y Compañía; al Oeste, con la otra mitad de este solar 4, y al Este, con Fernando Moratorio, hoy Juan Olivari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias) continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 16 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 4.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.750.77.
2107-nov.8.

EMILIO A. MASINI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

JUDICIAL

De un precioso chalet desmontable, de madera

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Pedro Domínguez contra Eduardo Razetti, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Emilio A. Masini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Piedras Blancas, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, paraje denominado Barrio Bola de Nieve, el que se encuentra señalado con el número once de la fracción letra D en el plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor don Ubaldo l'Ittaluga con fecha quince de Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de un área de mil quinientos trece metros con veinte decímetros cuadrados, que se deslindan, según el mencionado plano, de la manera siguiente: Por el Norte tiene su frente á la calle La Previsión, en una extensión de setenta y nueve metros; por el Sud limita con el solar número 12 del citado plano, en una línea de setenta y dos metros treinta y dos centímetros; por el Este tiene también su frente, por formar esquina, al Camino del Andaluz, en una extensión de veintiún metro quince centímetros, y por el Oeste tiene también su frente, por formar esquina, á la calle Perseverancia, en una línea de veinte metros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se

hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

2147-v.nov.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Seis solares con frente á la calle Santa Lucía entre Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Isla de Flores. — Base de venta: $ 2.58 el metro.

El domingo 5 de Noviembre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Emiliano Pérez, Isabel Pagola de Pérez, Isabel Pérez y Pagola, Luis Pérez y Benjamina Pérez de Ayala", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por precio que exceda de $ 2.58 el metro cuadrado, de un terreno situado en la 6.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, según plano levantado por el agrimensor don Juan Francisco Ros en Septiembre del corriente año, conforme á los lotes que resultan del expresado plano, y que á continuación se detalla: A) Lote señalado con el número 1, compuesto de 220 metros 26 decímetros, con 26 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Pedro de Giulio; 26 metros 52 centímetros al Sud, lindero con el lote número 2; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; B) Lote número 2, compuesto de 216 metros 70 decímetros, con 26 metros 52 centímetros al Norte, lindando con el lote número 1; 26 metros 41 centímetros al Sur, lindero con el lote número 3; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía; por 8 metros 28 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; C) Lote número 3, compuesto de 215 metros 97 decímetros, con 26 metros 41 centímetros al Norte, lindero con el lote número 2; 26 metros 34 centímetros en el costado Sur, lindando con el lote número 4; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindero con la calle Santa Lucía, y 8 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; D) Lote número 4, compuesto de 215 metros 47 decímetros, con 26 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el lote número 3; 26 metros 29 centímetros al Sur, lindando con el lote número 5; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; E) Lote número 5, compuesto de 214 metros, 98 decímetros, con 26 metros 29 centímetros al Norte, lindando con el lote número 4; 26 metros 22 centímetros al Sur, lindando con el lote número 6; 8 metros 19 centímetros de frente al Este á la calle Santa Lucía, y 8 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa; y F) Lote número 6, compuesto de 201 metros 90 decímetros, con 26 metros 22 centímetros en la línea del Norte, lindando con el lote número 5; 26 metros 20 centímetros al Sur, lindando con Francisco Costa; 8 metros 19 centímetros de frente al Este, lindando con la calle Santa Lucía, y 7 metros 25 centímetros al Oeste, lindero con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y carteles con planos, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

2043-v.nov.4.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El sábado 4 de Noviembre á las 16 horas, dos propiedades, calle Mauá números 5 y 7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Federico Brito del Pino (hijo) contra Juan Racagni y la sucesión de Teresa Riva de Racagni, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Noviembre á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor y por separado, de dos casas de bajos edificadas en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, Barrio Artigas, á inmediaciones de los Pocitos, compuesto, según plano del agrimensor don Joaquín G. Travieso, de una superficie de trescientos siete metros y noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Este á la calle Mauá, donde están señaladas las puertas de dichas casas con los números cinco y siete, distante veintiocho metros quince centímetros al Sud de la Avenida Brasil; diez y ocho metros diez centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Ernesto Paccard; diez y siete metros veintiún centímetros en el Sud, confinante con propiedad de don Dionisio Burgos, y en el fondo, al Oeste, forma una línea quebrada con ángulo entrante, cuyos lados miden, respectivamente, trece metros sesenta centímetros, á contar desde la línea divisoria con el señor Paccard, con dirección al Sud y á continuación tres metros noventa centímetros, hasta llegar al límite con el señor Burgos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

2012-v.nov.4.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El día 22 de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio.

Campos de los mejores del país, 2.a sección del Departamento de Soriano, á 15 kilómetros de la ciudad de Mercedes, sobre los arroyos Maulas y Maulas Chico. — Campos considerados, por la bondad de sus tierras, á los de Cololó y Agraciada.— Da de renta $ 5.00 la hectárea para ganadería, pudiendo dar más.

294 Hs., 7.282 mts., 399 cents., 4.250 mlts. — Llamo la atención la facilidad que tienen estos campos para transportar sus productos, pues están próximos á la ciudad de Mercedes, y, por lo tanto, además del ferrocarril, tiene la vía fluvial.

Remataré según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro C. Hournié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del mes de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder á la venta, por el señor martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 294 hectáreas, 7.282 metros, 399 centímetros y 4.250 milímetros, que linda por el Norte con el arroyo Maulas; por el Sur con José María Garmendia y arroyo Maulas Chico; al Este, don Marcelino Hournié, y al Oeste, con el señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de $ 24.000 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Diciembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 22.312.59.

2026-v.nov.22.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.

1524-v.nov.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Las propiedades calle Solís números 1464, 1466, 1468 y 1472, entre 25 de Mayo y Cerrito.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Sosa Dias y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación y en lotes por separado, se va á proceder por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios, mejoras, arrimos, caño maestro y adoquinado pagos, situados en la manzana 77 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuestas la primera de una superficie de 346 metros 371 milímetros, con 17 metros 54 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el bien tiene señalada su puerta con el número 54, hoy 1472; igual extensión en la línea del Este, lindando con la sucesión Chiarino, 31 metros 15 centímetros en la línea del Norte, lindando con Catalogne y doña Enriqueta M. de Sosa Dias, y por el Sud, en su línea igual y paralela, linda con don Alejandro Sosa Dias, la señora Ruete y doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias; la segunda fracción encierra una superficie de 115 metros 50 decímetros, con 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por donde el edificio tiene el número 60, hoy 1464, 1466 y 1468; 13 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con la sociedad Alejandro Sosa Dias y Cía.; 8 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la señora Ruete, y 13 metros 75 centímetros en la línea del Sud, lindando con don Enrique Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Los compradores podrán continuar con los siguientes gravámenes á favor del Banco Hipotecario del Uruguay:

La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 58.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 53.499.50.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 30.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, el cual estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á $ 27.388.80.

Por más informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1913-v.oct.31.

ITALO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en

los autos caratulados: "Rafael Méndez con Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, se va á proceder por el martillero Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "La Caballada", sobre la costa del río de la Plata, ejido de la ciudad de la Colonia, compuesta de 6 hectáreas, 5.121 metros 96 decímetros, que, en condominio con otra fracción de igual área, de don Alberto Gianelli, linda, en su totalidad, por el Norte, con don Marcos Albino, camino contiguo á los Galpines; por el Sur, el río de la Plata; por el Este, con don Pascual Sabrarezza, y por el Oeste, con el mismo Albino, don Juan B. Biyu y José Fontán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1754-v.oct.30.

ROBERTO DRAPER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Inetstados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juana Sule de Cabrera", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Roberto Dráper, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con el número veinticuatro mil setecientos treinta y dos, señalados en el plano respectivo con los números siete y ocho de la manzana sesenta y dos de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuestos, por hallarse unidos, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; lindando por el Este con el solar número seis, de don José Iglesias, y por el Sur con la sucesión de don Antonio Otero. Estos solares están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil trescientos pesos; 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, empadronados con el número veintitrés mil quinientos setenta, señalados en el plano respectivo con los números nueve y diez de la manzana letra C, número dos de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuestos en conjunto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle General Miró; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste á la calle Pública; lindando por el Este con el solar once, vendido á doña Juana Rico de Dasqués, y por el Norte con el solar número ocho y Antonio Cabrera. Estos solares están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2149-v.nov.8.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De la casa que fué del general don Juan Antonio Lavalleja, calle Zabala números 1467, 1469 y 1473, entre 25 de Mayo y Cerrito.

El día 26 de Octubre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landívar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre del corriente año, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y le correspondan, situado en la vieja ciudad de esta Capital, y que según plano respectivo se compone de una superficie de setecientos sesenta y dos metros con diez y ocho decímetros, que se deslindan así: quince metros ochenta y cinco centímetros de frente al Este, á la calle Zabala, por donde las puertas del edificio estaban antes señaladas con los números 89, 91 y 91 a, hoy 1467, 1469 y 1473, cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea Norte, por donde linda con el Banco London Brasilian; diez y ocho metros veinticuatro centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con la señora de Chiarino, siendo la divisoria del Sur una línea quebrada que empezando en la línea del frente y continuando en dirección al Oeste, á los veintiún metros treinta y ocho centímetros, forma un ángulo saliente de un metro noventa y dos centímetros hacia el Sur, con cuya nueva abertura continúa en una extensión de trece metros noventa y seis centímetros, á cuya altura forma un martillo saliente que mide trece metros diez y siete centímetros al Este, lindando con don Joaquín Albanell, con cuyo señor también linda en su anterior extensión; dos metros dos centímetros al Sur, y doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el señor Gavazzo, con quien también linda en los seis metros sesenta y cuatro centímetros en que continúa la línea que se está detallando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1862-v.oct.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Ambrosio Rotondo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las diez y seis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en lotes por separado y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada, de este lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por Capurro, en este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos setenta y tres metros, ochenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, que lindan por el Sudeste sobre calle pública, en donde mide trece metros quince milímetros; por el Sud con terrenos de doña Melchora Campos Carreras; por el Norte con doña Gregoria Campos y parte con don Andrés Maciel y por el Oeste con la sucesión Manuel Oribe. Esta fracción de terreno con sus mejoras ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos: 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana B cuatro del pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número diez y seis, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, calle en medio, con la manzana B cinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar quince, y por el Sudeste con los números veintitrés, veinticuatro y veinticinco encerrando una extensión de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros. Este terreno y sus mejoras ha sido tasado en la suma novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, á mis oficinas, Misiones número 1364. 1870-v.oct.28.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

CAMPO EN PAYSANDU — POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 24 de Noviembre á las 14 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landívar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, las cuales forman parte del campo perteneciente á la sucesión Ana Lavalleja de Landívar, y están señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Marzo de mil novecientos diez, compuesta, cada una de ellas, de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientas cincuenta y seis centiáreas con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que, por estar unidas, lindan por el Norte y Noreste con campos de don Pedro Mir; por el Sureste, con la fracción siete y parte de la seis de dicho plano; por el Suroeste con el número tres del mismo, y por el Noroeste con el arroyo del Gato y señores Lesarga y Noya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. 1839-v.nov.24.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesto de 1.050 hectáreas, 5.677 metros, 27 decímetros y 27 centímetros. Libre de arrendamiento.

El día 26 de Octubre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé al remate de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Carrau contra Leocadia de Freitas de Quiñones, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento del Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuesta la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil ciento ochenta y tres metros, quince decímetros y veinticinco centímetros, señalada con el número diez y nueve en el plano levantado por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en el año mil novecientos siete, y linda por el Norte con una línea quebrada que la separa de las fracciones números siete, ocho, nueve y diez, de propiedad, respectivamente, de doña Avelina Andrea, doña Inés, don Urbelindo y doña Leocadia de Freitas; por el Este con la fracción número doce, de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la número diez y ocho, de doña Avelina Andrea de Freitas, y por el Oeste con el arroyo Estado, que la separa de la fracción número veintidós de don Bernardo de Freitas, y del campo de don Ildefonso Pereira da Luz. Y la segunda fracción, señalada con el número diez en el plano citado, se compone de ciento cincuenta hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, doce decímetros y dos centímetros, lindando por el Norte con el Río Negro; por el Este, con la fracción número once de doña Emilia de Freitas; por el Sud con la fracción número diez y nueve antes descripta, y por el Oeste con la fracción número nueve de don Urbelindo de Freitas; formando ambas fracciones mil cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete

centiáreas, veintisiete decímetros y veintisiete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

1580-v.oct.26.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente caratulado "Angela Addesso de Faruelo y Ambrosio Faruelo ó Faruelo, sucesiones", se hace saber que el día 31 del corriente á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el camino de Goes, de este Departamento, compuesto de doscientos cuarenta y cuatro metros nueve decímetros diez centímetros ochenta y cuatro milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites, que corresponden á todo el solar número 5, de que forma parte: por el Norte, con la calle Guadalupe número 61, hoy 1880, entre Guaviyú y Porongos; por el Sud con el solar número 29; por Este, con el solar número 4, y por el Oeste, con el solar número 6; y en el mismo lugar de dos solares de terreno con los edificios y mejoras que le correspondan, situados en el ejido de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, en la manzana número 60, conteniendo cada solar un área cuadrada de mil ciento cincuenta y siete metros, formando ambos un solo lote, que encierra una extensión superficial de dos mil trescientos catorce metros cuadrados, que, por formar esquina, lindan al Norte, con la manzana 33; al Sud, con la 95, al Este con la 59, y al Oeste con la 61. La primera de las propiedades mencionadas ha sido aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos cincuenta pesos y las segundas en la de seiscientos cincuenta pesos, y su venta tendrá lugar por un precio de exceda de las dos terceras partes de esas tasaciones. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 11 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

1914-v.oct.31.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De un landeaulet depositado en el garage "Auto Palace" (Rondeau 1618), empadronado con el número 800, marca "Berliet", de 22 H. P. — Base para la venta: $ 400.00.

El miércoles 25 del corriente á las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425.

Venta ordenada en los autos seguidos por Luis M. García contra Raúl Sóñora, por cobro de pesos.

Más informes, en mi escritorio, Juncal número 1423.

1929-v.oct.25.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el miércoles 25 de Octubre, á las 14 horas, remataremos, por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, dictada en los autos "Nicolás T. Visca con Saverio Perri y Hno.", todas las existencias de la tienda y ropería, armazones é instalaciones. Por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en los autos "A. Glz Gómez con A. Lamas", mercaderías de tienda, almacén, ferretería, sarnifugo, pasta Strauch y otros artículos. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en los autos "Suceción de Luis Risso", un anillo de oro con un gran brillante. Todo está en exhibición en nuestro local. Se exigirá garantía á todo comprador.

1961-v.oct.25.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 19.a sección

Remataré el lunes 6 de Noviembre á las 15 horas, en el lugar de su ubicación una propiedad con tres piezas, un gran terreno, aljibe y demás comodidades, soberbia posición, en una altura muy pintoresca, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados: "Generoso Alvarez con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Noviembre, á las quince horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo una área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el número 13, cuyo bien ha sido tasado en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo ,Octubre 16 de 1916. — Eduardo C. Navia, Actuario Especial.

Más informes, ver al rematador, Avenida 18 de Julio número 917.

2085-v.nov.5.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital

JUDICIAL

De islas en el Uruguay. De acuerdo con el edicto siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don José M. Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Las islas en el río Uruguay con frente á Nuevo Berlín, denominada la primera isla Román Chico, compuesta de 576 hectáreas 5,625 metros, tasadas á 30 pesos la hectárea, lo que forma un total de $ 17.296.87. Segundo: Islas Pinguinas y Baseira, 1/8 del área que forma la isla Román Chico, ó sean 72 hectáreas 9.703 metros, tasada á 30 pesos la hectárea, forma un total de $ 2.162.80. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Los datos y antecedentes, en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.—Rafael Marasco.

Por más datos, calle Juan Carlos Gómez número 1340.

2023-v.nov.21.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

De solares de terreno en el Arroyo Seco.—Quinta de Iglesias.—De acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Un solar de terreno señalado con el número 1 del plano que obra en autos, situado en el ángulo que forman las calles San Fructuoso y Zapicán, compuesto de una área superficial de 314 metros 71 centímetros, teniendo de frente á la calle San Fructuoso 13 metros 35 por 21 metros 25 de fondo, por donde linda con el solar número 2, tasado á razón de 4 pesos el metro, lo que forma un total de 1.258 pesos 84 centésimos. El solar número 6, con frente á la calle San Fructuoso, compuesto de 312 metros 50, teniendo de frente á la calle nombrada 10 por 31, lindando por el fondo con el solar número 8 y por el Este con el 7, tasado á 3 pesos el metro, lo que forma un total de 937 pesos 50. El solar número 7, con la misma área que el anterior y con frente á la calle San Fructuoso y Castillos, y tasado en la suma de 937 pesos 50. El solar número 8, con frente á la calle Castillos, compuesto de 200 metros, con 10 de frente á la calle nombrada y 20 metros de fondo, tasado á 2 pesos el metro, lo que forma un total de 400 pesos. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Rafael Marasco.

Por más datos, ver al rematador, calle Juan Carlos Gómez número 1340.

2022-v.nov.5.

ALBERTO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Ramón Lema contra don Francisco Alvarez, por cobro de pesos, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Alberto Suárez, de un carro de cuatro ruedas con todos su accesorios, empadronado con el número 6021, dos juegos de arreos completos y tres pecheras, cuyos bienes han sido tasados en la suma de ciento setenta y cinco pesos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de su tasación, y al aceptársele su oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Antonio R. de S. Bastos, Juez de Paz.

2011-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros, veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio; 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado, mitad de material y mitad postes y alambre, y pozo de balde y brocal; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo: 4.o Una casa de material existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente y cerco de postes y alambre; 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 20 de 1916. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

2157-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el 8 de Noviembre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asociado del Actuario, procederá á verder en almoneda los bienes de propiedad de la sucesión Antonio Sorrondegui, que á continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número 81 en el plano general, compuesta de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando: Norte, chacra 85; Sur y Oeste, terreno baldío. 2.o Otra fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número 76 del mismo plano, compuesta de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, lindando: Norte, calle por medio con Gottlies Jock; Sur, Manuel Allende; Este, calle por medio, con Ana Alvarez, y Oeste, Eduardo Benavides. 3.o Otra fracción de terreno de chacra, ubicada también en el ejido, señalada con el número 80, se compone de once hectáreas ochenta áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda: Norte, terreno baldío; Sud, calle por medio, con

terreno baldío y José María Garrido, también calle por medio, y Oeste, Eduardo Benavides. 4.o Una casa de material compuesta de cuatro piezas, sótano y bodega, revocada interior y exteriormente y blanqueada, así como las mejoras que contienen los inmuebles deslindados, los que han sido tasados todos en nueve mil pesos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta.—Artigas Octubre 20 de 1916.—Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

2159-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien, propiedad de la sucesión Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, sobre la calle Afrán S. Fuques, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número 1 de la manzana 133, de la cual forma parte. Una casa de material, paredes de ladrillo, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificados ciento veintiseis metros. Avaluado todo en 600 pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, que los títulos pueden ser examinados en la Oficina y que los gastos serán de cargo del comprador.—Artigas, Octubre 9 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1948-v.oct.30.

JOSE TORRE ACOSTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el 26 del corriente Octubre, á las 15, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el rematador don José Torre Acosta, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público de un terreno que con los edificios y demás mejoras que contiene está ubicado en la manzana 38 de Esta Villa, compuesto en la actualidad, según inventario, de dos mil doscientos nueve metros, lindando al Noreste con la calle Tajes, al Sureste calle Joaquín Suárez, al Noroeste Dorotea Silva y al Suroeste con Manuel Vallcorba. Esta venta fué decretada por el señor Juez L. Departamental en los autos ejecutivos promovidos por don Martín Ferreri contra la sucesión Mercedes Alvarez de Vallcorba, propietaria de ese inmueble, previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere á la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor consignará en manos del infrascripto el 10 o|o de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados.—Santa Lucía, Octubre 2 de 1916.—Vicente T. Caput, Actuario.

1805-v.oct.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, en los autos promovidos por don Juan Casatti contra don Antonino Ubaldo Pagalday, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo á las 15 horas, se va á proceder á la venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de treinta y dos hectáreas, treinta áreas, cincuenta y siete centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de doña Eulalia Pagalday; por el Sud con don Nicanor Pagalday; por el Este con don Bonifacio Pagalday, y por el Oeste con don Ladislao Pagalday. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

2108-v.nov.4.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Abeiro, sucesión", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre entrante de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo, situada en la 6.a zona, 7.a sección de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y una hectáreas tres mil setecientos veintinueve metros y setenta y cuatro decímetros, lindando por un lado con doña Aquilina Gregoria Ferreira, antes don Antonio Ferreira, por otro, con la sucesión de don Pedro Gutiérrez, antes don Patricio Gutiérrez; por otro, el arroyo San José por medio con la sucesión de don Pedro Gutiérrez, antes el nombrado don Patricio Gutiérrez; por otro lado, con don Pablo Ocholorena y don Francisco Abeiro, antes el propio causante, y por otro lado con el propio don Francisco Abeiro, antes el causante de esta sucesión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el que ha sido avaluado á razón de cuarenta y tres pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscrito. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Octubre 18 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

2137-v.nov.6.

PEDRO A. PEREZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

El día 29 de Octubre, á las 14 horas

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Florida, don Vicente Cedrés, recaída en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres sigue don Ramón Juaní contra don Santín Calmi, procederé el día antes indicado á la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Una mesa de billar, una taquera, un lote de tacos, dos mesas, un trinchante, un lote de sillas, cama de hierro, un catre usado, un armazón, un mostrador y otros artículos que estarán á la vista.

Por más datos ocurrir al suscripto, que ha sido designado para dicho remate, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil.—Estación Casupá, Octubre 18 de 1916. — Pedro A. Pérez.

2060-v.oct.30.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Florencio E. Moreno y otros contra Ramón H. Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el cuatro de Noviembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Miguel Sagrista, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad del demandado señor Pérez, ubicado en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de setenta y ocho hectáreas, nuevo mil quinientas treinta y dos centiáreas, más ó menos, que linda: al Norte con la sucesión de don Jose Ferreiros y con la de don Eustaquio Birriel; al Sud con la misma sucesión Ferreiros y don Manuel Casaña; por el Este el arroyo Mataojo, y por el Oeste con don Agustín Pérez y también la sucesión de don José Ferreiros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1575-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Carmen Castillo, incidente por costas", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que puedan corresponderles, como herederos de la nombrada causante, Carmen Castillo, á Lucio, Visitación, Francisca, Ramón, Demetrio, Juana é Irene Castillo, á Antonio, Gerardo F., Dolores y Cosme Presa, sobre una fracción de campo situada en Tapes Grandes, jurisdicción de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, cuatrocientas ochenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con don Juan J. Pagola y la sucesión de don Nicanor Castillo; por el Este con don Luis Castillo; por el Sud con don Demetrio Castillo, y por el Oeste, arroyo de los Tapes por medio, con don Guillermo Tellagorry y Benito Estefan, tasada dicha fracción de campo á razón de quince pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2029-v.nov.3.

FEDERICO TRELLES

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Francisco Martínez y María Méndez, venta de un inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Federico Trelles, asistido del señor Alguacil y del Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Salsipuedes, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintiocho hectáreas, siete mil ciento siete centiáreas, lindando por el Norte con la sucesión Felipe Cichero; por el Sud con don Domingo Hernández, y por el Este, Gil Iriarte. Dicho campo ha sido tasado á razón de cien pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuario en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 9 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1935-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Eusebia Berrogorry de Sención y Ramón Sención con José Antonio Palma, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, á las 15 horas, se va á proceder á la venta, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en Casupá, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientas sesenta y nueve centiáreas y diez decímetros, lindante por un lado con don Encarnación Rivadavia; por otro con don Pedro Debenedetti; por otro con don Cesáreo Fernández; por otro con don Severo Carabajal, y por otro don don Fermín Cubas y don Pedro Carabajal. Una fracción de terreno con el edificio, cerco, veredas y todas las mejoras que le son anexas, situada en esta ciudad, manzana número 4, compuesto el terreno de una superficie de diez metros de frente al Sudoeste á la calle Lavalleja, por veintiún metros tres decímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la sucesión de Manuel Olivera; al Sudeste linda con don Celestino Diano y al Nordoeste con don Manuel Prieto. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás pueden dirigirse los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Octubre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1853-v.nov.12.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictado en autos caratulados: "Salvanelli y Volante con sucesión de Juliana Piedrahita, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el da 30 del corriente, á las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros no-

veclentos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al fondo, S. O., con don Gerardo Marchesse; por un costado, al N. O., con don Xixto Bevilacqua, y por el otro, al S. E., con don Ignacio Noguelra, cuyo bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, lo mismo á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir al Juzgado de Paz referido en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 11 de 1916. — Mario Fernández Latorre, Escribano Público.

1943-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día siete del próximo mes de Noviembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del señor Actuario, procederá á la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, cercos, poblaciones, servidumbres y mejoras anexas, ubicada en Palmar Grande, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de ciento diez hectáreas, cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de don José Texeira; al Sud y Este, don Braulio Javier da Silva, y por el Oeste, doña Francisca Silva de Amarillo, la deudora. El inmueble descripto pertenece á doña Francisca Silva de Amarillo, y se manda vender en el juicio que le sigue don Carlos José Pereira por ejecución de hipoteca, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y los títulos de dicho inmueble se hallan en la oficina de este Juzgado para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2123-v.nov.7.

JOSE ARRARTE CORBO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado 'Curador de Malvina Graña de Demarino, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Noviembre, de las 15 á las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don José Arrarte Corbo, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de una fracción de campo de pastoreo, situada en India Muerta, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintiocho hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Isabel Graña de Fernández; por el Sud, con don Ciriaco R. Fernández; por el Este, con el arroyo de India Muerta, y por el Oeste con campo del citado Ciriaco R. Fernández, y de las 15 y 30 á las 16 horas, de un terreno solar con el edificio en el mismo construído, ubicado en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de diez y siete metros diez y ocho centímetros á la calle Molina, por treinta y seis metros treinta y seis centímetros, costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el Sud, con terreno municipal; por el Este, con los sucesores de Hermójenes L. Formoso, y por el Oeste, con terreno adjudicado á los menores hijos de Carmen Alvarez. Se previene que la venta se hará al mejor postor; que no se admitirá oferta que no exceda del precio de tasación, fijado en el inventario, respecto á la fracción del campo ($ 35.00 la hectárea), y de las dos terceras partes ($ 500), respecto al terreno y casa ubicado en la villa de Castillos, así como que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

2140-v.nov.11.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Testamentaría Francisca Olivera de Acosta", se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de las 15 horas á las 15 y 30, de un terreno solar con los edificios en él construídos y demás mejoras, sobre la base de mil pesos, situado en esta ciudad, en la calle General Artigas, compuesto de un área superficial de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, más ó menos, y lindando, por un costado, con terreno de don Camilo Barrios; por otro, con más terreno perteneciente á los sucesores de Belisario Farías Ablemaz y sucesores Francisca Olivera de Acosta, en estado proindiviso; por otro, con terreno de David Gutiérrez, y por el frente, con la calle General Artigas; de 15 y 30 á las 16 horas, de otro terreno solar sin edificio, sobre la base de seiscientos pesos, situado en esta ciudad, calle Lavalleja, compuesto de novecientos veintidos metros cuadrados, más ó menos, en su mayor parte cercado de material y lindando: por un costado con el terreno anteriormente relacionado y el de don David Gutiérrez; por otro, en su frente, con la calle General Lavalleja; por otro con terreno de don Valerio Machado, y por el otro con el de Camilo Barrios, y de las 16 horas á las 16 y 30, de trescientos sesenta y ocho hectáreas con nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados de campo de pastoreo, sobre la base de veinticuatro pesos la hectárea, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Sarandí de la Paloma, dentro de los límites siguientes: por un costado, con más campo de los sucesores de Francisca Olivera de Acosta; por otro, con el de la señora Ignacia Uriarte de Bayce Goyeneche; por otro con el de Epifanía Fernández, y por el otro, con el de Antonio Farías. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación indicada, y que el más alto deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma á los efectos de derecho, y que la fracción de campo relacionada está arrendada al señor Antonio Farías por el término de nueve años, venciendo el día 1.o de Enero del año 1921.—Rocha, Octubre 16 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2073-nov.5.

JOSE DE DIEGO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Helguera, Arclus y Cía. contra Vicente León López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo entrante, á las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don José de Diego, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de setecientos noventa y un metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Arenal Grande, divisoria con el Brasil; por el Oeste, Santiago Queirolo Primo y calle Agraciada; por el Este y Sur, con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Onetto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados.—Rivera, Octubre 18 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2145-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo á las diez y seis horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, de la quinta número treinta y dos del ejido de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, de propiedad de don Genaro Lanzara. Se previene: Que los antecedentes del título de propiedad del bien relacionado resultan al expediente: "Genaro Lanzara contra Luis Scaso y otros, desalojo"; que el bien á venderse fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2138-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día cuatro de Noviembre entrante á las diez horas, y en el "Centro Comercial" de los señores J. Cataumbert y Cía., se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, de un lote de muebles, varias escaleras, un lote de objetos de uso doméstico, un lote de herramientas, un lote de útiles de pintor, un revólver, un cinto, un lote de ropas, un reloj con cadena y algunos otros objetos que por su variedad y poco valor no se detallan, pertenecientes al fallecido Héctor Silva. Se previene que los compradores deben consignar el importe de sus compras en el acto de serle aceptada la oferta. — Rivera, Octubre 17 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2135-v.nov.4.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 25 del corriente, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de las propiedades que á continuación se retallan: 1.o Una finca y los derechos posesorios al solar número 5 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, donde se halla construída, compuesto dicho solar de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con el solar número 4, por igual cantidad al Sur, lindando con la calle Yaguarón, treinta y tres metros veinte centímetros sobre la calle del Yi, por igual cantidad al Oeste, con el solar número 6, formando una superficie de mil ciento cuarenta metros, setenta y cinco centímetros cuadrados; ha sido avaluada esta propiedad en la suma de mil pesos; 2.o Los derechos posesorios al solar número 4 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con el solar número 5; al Este, treinta y tres metros veinte centímetros, lindando con la calle del Yi; por el Oeste, diez y siete metros y diez y ocho centímetros, con el solar número 2, diez y siete metros diez y ocho centímetros, con el número 6, con más diez y seis metros dos centímetros al mismo viento y también con dicho solar 6, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo citado, que los bienes descriptos pertenecen á la sucesión de don Federico Mendieta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Octubre 5 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1832-v.oct.25.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del corriente año, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Mario Supparo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y dos hectáreas ocho mil novecientos setenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte y Oeste, con José Silva Motta; por el Sud, arroyo Sopas, y por el Este Plácido Machado; con la base de dos terceras partes del precio de tasación, siendo ésta de treinta y seis pesos la hectárea. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por José C. Gallo contra la sucesión de Celestino Silva, por cobro de pesos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1916. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2125-v.nov.7.

POR MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el rematador don Mario Supparo, asistido del Actuario y Alguacil, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Depar-

tamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y dos hectáreas ocho mil novecientos setenta y seis metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte y Oeste, con José Silva Motta; por el Sud, arroyo Sopas y por el Este, Plácido Machado, con una base de treinta y seis pesos la hectárea. Se hace constar que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por José C. Gallo contra la sucesión de Celestino Silva, por cobro de pesos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1967-v.oct.29.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos sucesorios de Cándido Rivero, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre á las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, procederá á la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la Villa de Santo Domingo de Soriano, compuesta, según título, de 1.078 metros 940 milímetros, teniendo 23 metros 62 centímetros de frente al Norte; por el Oeste, 26 metros 62 centímetros, y de fondo 42 metros 95 centímetros, siendo sus límites: al Norte, don Bartolo Piaggio; al Sur, don Anastasio Echeveste; al Este, terreno de doña María Engracia Cáceres, y por el Oeste, calle pública; el que ha sido tasado en cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la tasación, ó sean treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
2017-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—De mandato del S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Jacinto Frigerio contra Antonio J. Borad, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 26 del corriente mes, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en almoneda, al mejor postor, por el alguacil nombrado especialmente para este asunto, asistido del suscrito Escribano Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: El solar de terreno con la casa en él construída y demás bienhechurías que contiene, señalado con el número 2 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1.229 metros y 80 decímetros cuadrados, más 6 menos, y linda por su frente con la calle General Flores, por un costado, por ser esquina, con la calle Orden, por el fondo con doña María Cabrera de Fagúndez y por otro costado con doña Eduvijes Antiveros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, conforme al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Tacuarembó, Octubre 7 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1865-v.oct.26.

COMERCIALES

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Rosalío Silva la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presntarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, en Montevideo, calle Rincón número 462.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Antonio Casas.
2184-v.nov.13.

Venta de panadería

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley. —Montevideo, Octubre 22 de 1916. — Eduardo Montero.
2183-v.nov.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hijo Antonio Lungo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, anexos y bebidas tengo establecida en la calle Inés Durán número 750, de esta ciudad. — Trinidad, Departamento de Flores, Octubre 20 de 1916. — Antonio Lungo.
2158-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de González y Balbuena con la casa de comercio sita en la calle Juan M. Blanes y Constituyente, número 2021, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cipriano González. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Cipriano González. — Donato Balbuena.
2144-v.nov.11.

Venta de comercio

Comunico al público que he vendido hoy ante el escribano don Juan José Segundo á los señores Domingo y César Aliverti (hijo) mi casa de comercio en el ramo de confecciones y ropa blanca instalada en la finca número 2000 de la Avenida 18 de Julio, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado se presenten con los justificativos de sus créditos á recibir sus derechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Aliverti.
2119-v.nov.11.

Promesa de venta

He prometido vender á don Angel Pambianco las existencias de mi farmacia denominada "Botica del Pueblo", establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, con el fin de constituir sociedad con dicho señor Pambianco. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1916. — Sabino Arrospide.
2087-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que he prometido en venta á don Eduardo Cajade el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reducto números 2303 y 2305. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Brignani.
2115-v.nov.10.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor Francisco Prellasco las existencias de mi almacén denominado "El Caracol", situado en el Pueblo Nuevo, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1916. — Aldo Bosio.
2128-v.nov.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja y Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de1916. — Basilio Pollero.
2114-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Vidal el comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecido en el Departamento de Canelones, Aguas Corrientes, 3.a sección. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Juan Uría.
2083-v.nov.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Amadeo Montero el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el Camino Raffo y Doctor Pena. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Juan C. Montero.
2066-v.nov.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que don Carlos Pastre prometió vender á don Angel Scala el café de su pertenencia, situado en la calle Agraciada número 3148 (bis). A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de los treinta días á deducir sus reclamaciones; pasado dicho término el comprador no oirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Carlos Pastre. — Angel Scala.
2045-v.nov.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Aspesi Hnos. el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mercedes número 851. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Viuda de F. Figueroa.
2040-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que desde esta fecha, entre los abajo firmados, han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería ha girado en esta ciudad bajo la razón social Accastelli y Grosso, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Accastelli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1916. — José Accastelli. — Jorge Grosso.
2027-v.nov.8.

Al público y al comercio

Habiéndose concertado la venta de la empresa del diario "La Democracia", se notifica á todas las personas que se consideren acreedoras de dicha empresa para que concurran dentro del término de treinta días á la Secretaría del Directorio del Partido Nacional, calle 25 de Mayo número 520, de 10 á 12 y de 14 á 18, á fin de registrar sus respectivos créditos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Por los vendedores: Pantaleón Quesada. — Guillermo L. García. — Por los compradores: Vicente Ponce de León. — Emilio A. Berro. — Alfredo García Morales.
1995-v.nov.6.

Venta de farmacia

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta á los señores Pedro A. Capdehourat y Rogelio Brito el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido, en esta Capital, calle Carmen número 2150. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en el domicilio indicado.—Montevideo, Octubre 16 de 1916.—Elbio Durán.
2016-v.nov.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á favor de don Agustín Monteverde mi casa de comercio en el ramo de talabartería y fábrica de pecheras, quedando el suscripto con obligación de pagar y cobrar las cuentas pendientes hasta el día 31 de Agosto del corriente año. Si alguno tuviere algo que cobrar deberá dirigirse á la casa calle Hocquart número 2017, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Luis P. Cazaux. — Agustín Monteverde.
1987-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles situado en la calle Tacuarembó número 1901,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que giraba bajo la razón social de José Montes y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Montes y desligado de la misma el señor don Angel Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1916. — José Montes. — Angel Domínguez. 1986-v.nov.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Antonio Romero el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 14 de 1916.—Basilio Mantu. 1951-v.nov.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Z. Cufré el comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido en Artilleros, Departamento de Colonia. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de de 1916. — José B. Balverde. 1954-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponde, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de García y Britos, en el ramo de panadería, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Segundino García. — Dolores, Octubre 13 de 1916. — Emiliano P. Britos.— Segundino García. 2088-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Di Carlo y Compañía, quedando separado el socio don José Casas y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social don Vicente Di Carlo. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la casa denominada "Cambio Solís", sita en la calle 25 de Agosto número 351, durante treinta días, á contar desde hoy, pasado cuyo término el señor Di Carlo no oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—José Casas.—Vicente Di Carlo. 1953-v.nov.4.

Venta de confitería

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan J. Bacigalupe mi negocio en los ramos de confitería, despacho de bebidas y billar establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 115, 117 y 119.—Canelones, Octubre 13 de 1916.—J. Arístides Gardey. 1984-v.nov.6.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Guillermo Funes, según documento privado, la casa de comercio con todas las existencias en mercaderías, patente de giro, etc., etc., que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1061. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Vencido el expresado plazo el comprador señor Funes queda libre de toda obligación y responsabilidad, pues el activo y pasivo queda de cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Manuel Alberto. — Carlos G. Funes. 1938-v.nov.14.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Blas Fernández y Juan Irigoyen mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1585. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten en dicha casa con los justificativos dentro de 30 días á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Pedro Buratti. 1937-v.nov.8.

Al comercio y al público

Comunicamos, á los efectos de la ley de la materia, que con esta fecha y por escritura efectuada ante el escribano público don Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Pérez y Alonso ha girado en esta plaza en el ramo de juguetería, librería y bazar, habiendo vendido don Romualdo Alonso á don Francisco Peñalva la parte que le correspondía en dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Pérez y Peñalva, constituyéndola los señores Domingo Pérez y Francisco Peñalva, que han quedado con el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Salto, Octubre 11 de 1916. — Romualdo Alonso. — Domingo Pérez. — Francisco Peñalva. 1966-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad González y Cullati que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería en la calle Arenal Grande número 2355 (Barrio Reus al Norte), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cullati. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Francisco González. — Pedro Cullati. 1901-v.nov.3.

Venta de hotel

Comunico al público que con fecha treinta de Junio último he vendido á doña Antonia Juanena de Corbo la casa de comercio denominada "Hotel del Plata", sita en esta ciudad, en la calle San José número 960, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Carmelo Antonio Durán. 1912-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Mateo Pascale é hijos".—Salto, Octubre 11 de 1916. —Mateo Pascale é hijos. 1900-v.nov.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Juan Pedro Ortega Ledesma mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Convención números 1381 y 1385, en el ramo de lechería y chocolatería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.— Leotildes Teixeira dos Santos. 1952-v.nov.4.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que de mutuo acuerdo y amistosamente, por escritura que el 4 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Pedro T. Tuboras, ha quedado separado el señor Leopoldo Massat de la sociedad que con la denominación "Fábrica Nacional de Sombreros" gira en esta plaza bajo la razón social de Pedro Gil y Compañía continuando ésta entre los demás socios que la constituyen señores Faggioni y Compañía é Hipólito García, como comanditarios, y Pedro Gil y Francisco Fernández como colectivos, quienes se han hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Pedro Gil y Compañía. 1899-v.nov.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432 he prometido vender á favor de don Paulino Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1620, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — José Cirillo. 1863-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público que en el día nueve del corriente ha sido disuelta totalmente la sociedad Adolfo Moriano y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Rosasco. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — Luis M. Rosasco. — Adolfo Moriano. 1895-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Acasuso y Colombo en la casa de comercio sita en la calle Florida número 1101, esquina de Durazno, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Acasuso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Alejandro Acasuso.—Vicente Colombo. 1891-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señora Ventura Núñez de Otormín todas las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Montevideo entre Ituzaingó y 25 de Mayo. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro de 30 días, á contar desde esta fecha.— Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Julián Dulse. 1936-v.nov.14.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Bernardo Lasala el comercio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la calle Yaguarón número 1305. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Octubre 6 de 1916. —Manuel Caballero. 1798-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para explotar el ramo de panadería, con asiento en la calle Democracia número 2450, esquina Domingo Aramburú, que giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Antonio Sánchez y Antonio Nieto, quienes seguirán girando bajo la misma firma, separándose el socio señor Vicente García. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Antonio Nieto.— Vicente García.—J. Antonio Sánchez. — E. Tancredi. 1799-v.oct.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Braulio Tanco y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los socios Braulio Tanco (hijo) é Indalecio Tanco, bajo la firma Tanco y Cía.—Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916.—Braulio Tanco.—Braulio Tanco (hijo).—Indalecio Tanco. 1806-v.oct.27.

Promesa de venta

Se hace saber al público que he prometido en venta á don Juan Touceda la panadería situada en esta ciudad, calle Municipio número 2609, denominada "La Industrial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—José Barrera. 1848-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por vencimiento de contrato ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Vicens Thievent y Compañía existía en la ciudad de San José, dedicada á la publicación del diario "La Mañana" y explotación de la tipografía y anexos, quedando el activo y pasivo de la extinta firma á cargo del socio comanditario Salvador Estradé, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Mario Arias con fecha de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y se avisa á todos los interesados para que se sirvan remitir sus cuentas al domicilio del comprador, en San José, calle Sarandí número 462. — San José, Octubre 5 de 1916. — G. Vicens Thievent.— C. Martínez Laguarda. — Salvador Estradé. 1796-v.oct.28.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos pro-

metido vender á don Juan Andrés Ospitaleche, el establecimiento de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y cancha de pelotas, tenemos establecido en esta ciudad, calle Sierra números 2234 y 2236. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado.—Montevideo, Octubre 5 de 1916.—Gregorio Erreguerena.—Santiago Errudé.
1745-v.oct.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Manuel Castro la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en la calle Colón número 1613, citando á los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio de los señores Fontaina y Capurro, Misiones número 1408, dentro del término señalado por la mencionada disposición legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1916.—P. p. Enrique Guinle: Marie B. Guinle. — M. Castro. 1762-v.oct.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Luis Dopico la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1188, denominada "Cervantes". Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 5 de 1916. — José Fontenlos. — Luis Dopico. 1894-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el treinta de Septiembre último, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Manuel Rodríguez. Los acreedores pueden pasar por la calle Juncal número 1333 ("Café Sarandí"), para hacerse reconocer su crédito durante el término de treinta días, á contar desde la fecha; pasado cuyo término el único propietario no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Octubre 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez.
1814-v.oct.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos rescindido, según escritura otorgada ante el escribano señor Mario Henón en el día de la fecha, el contrato de sociedad que bajo la firma de M. A. Anguelou y Cía. giraba en esta plaza, relativa á la venta de alcoholes. Y á los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1916.—Juan Traverso.—Martín A. Anguelou. —Edo. M. Traverso.
1783-v.oct.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que esta sociedad va á proceder á la liquidación, por fallecimiento del socio señor Juan J. Armstrong y por haber vencido con fecha 30 de Septiembre de 1916 la prórroga de contrato social celebrado ante el escribano público doctor don Guillermo M. Búrmester con fecha 1.o de Octubre de 1913. — Salto, Octubre 2 de 1916. — Jorge C. Dickinson y Cía.
1807-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Staiff la parte que en el comercio que en el ramo de droguería y anexos tengo establecido en sociedad en esta Capital, calle 25 de Mayo número 486, y que gira bajo la firma de Cometti y Cía. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Arturo Arraga.
1740-v.oct.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad con el nombre de "Lecherías Los Normandos-Helvecia Unidas" bajo la firma de M. Vaeza Ocampo y Cía., siendo sus socios Manuel Vaeza Ocampo y Alfredo Skawronski, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa que girará bajo el nuevo nombre "Lechería Los Normandos" el socio Manuel Vaeza Ocampo. — Montevideo, Octubre 1.o de 1916. — Manuel Vaeza Ocampo.—Alfredo Skawronski. 1672-v.nov.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre del año 1904, avisamos al público y especialmente al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que en la Lorencita, 8.a sección de este Departamento, gira en el ramo de almacén y anexos, bajo la firma de Santos Fernández y Cía., quedando con el activo y pasivo don Santos Fernández.—Minas, Septiembre 27 de 1916.—Santos Fernández.—Manuel Granja.
1819-v.oct.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público y al comercio que en esta fecha he vendido á los señores Villoz y Roselló las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café, sita en la avenida Sarandí, de esta ciudad, quedando á mi cargo el pasivo de la misma.—Rivera, Septiembre 30 de 1916. — Antonio Martí. 1489-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 22 del corriente y por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés Macchitelli en la Villa de Sarandí del Yí, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, ropería y anexos teníamos establecida en este paraje y giraba bajo la razón social de Pablo T. Vizcaya y Cía., quedando con el activo y pasivo el socio señor Pablo T. Vizcaya. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Chileno, Departamento de Durazno, Septiembre 26 de 1916. — Pablo T. Vizcaya. — Florencio Conze. 1784-v.nov.7.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178